

Tegucigalpa M.D.C 13 de mayo 2020

Consideraciones de la Evaluación Preliminar del Secretariado Internacional EITI Sobre la Segunda Validación Honduras.

Resumen

En fecha 27 de marzo 2020, el Consejo Nacional del EITI-HN recibió y conoció la comunicación electrónica el “Informe Segunda validación de Honduras: Borrador de la Evaluación del Secretariado Internacional de EITI”, con la invitación al Consejo Nacional del EITI-HN a formular comentarios sobre las apreciaciones del validador.

El Alto Representante y Coordinador Nacional mediante nota de fecha 5 de abril 2020, notificó al Secretariado Internacional haber recibido el Informe preliminar, dejando constancia, entre otros puntos que, debido al cambio sustancial de circunstancias en nuestro país que, debido a la pandemia COVID -19, hallándonos en cuarentena con toque de queda desde hace dos meses para evitar la propagación del virus; los miembros del Consejo Nacional del EITI utilizando medios de comunicación a distancia, han participado en la preparación de este documento, manteniendo su alto compromiso, lindando con el heroísmo, tanto oficiales, sector privado y sociedad civil y academia, han participado en la preparación de este documento a distancia con reuniones virtuales generales, bilaterales, consultas telefónicas, demostrando su alto compromiso, lindando con el heroísmo, de dicho organismo con la iniciativa EITI, pues todos actúan a título honorario en dicha gestión.

Se recuerda que la participación, de los miembros del Consejo es voluntaria, sin presiones, ni intereses por escalar beneficios o privilegios administrativos, ni compensaciones financieras, siendo el objetivo de primer orden velar por el estándar alto de transparencia y rendición de cuentas en el sector extractivo, a pesar de que el rubro no representa significativos ingresos para el presupuesto ni a la economía del país. Al contrario, la explotación del sector extractivo genera por su naturaleza la permanente preocupación y ocupación de atender y conciliar situaciones sociales y ambientales en las poblaciones de las comunidades donde opera la actividad extractiva. Sin embargo, las empresas que participan en EITI-HN son responsables, cumplen con los requerimientos ambientales, contribuciones sociales, tributarias, laborales y con las leyes vigentes en el país, empresas que en su mayoría son inversión extranjera que cotizan en las bolsas de valores internacionales y comprometidas con el mejoramiento de la comunidad donde se encuentran asentadas.

Honduras ha realizado esfuerzos progresivos y significativos en la implementación de la iniciativa, con trabajo constante y de calidad a través de la creación de la Organización nacional para la EITI-Honduras, la que mantiene la participación de los funcionarios

superiores gubernamentales y representantes principales de las entidades del Sector Privado y de la Sociedad Civil.¹

El esfuerzo del Consejo EITI-HN ha consistido, entre otros, en la preparación y entrega al Secretariado Internacional de los informes EITI-HN 2012-2013, 2014, 2015 y 2016 2017-2018 los que incluyen la conciliación de los ingresos y pagos para esos años, los progresos realizados por la autoridad minera (INHGEOMIN), las divulgaciones de las concesiones de licencias, el catastro, y en el cuarto informe el aporte de información adicional sobre cifras de género y empleo, y los datos de las contribuciones sociales ambientales voluntarias.

En atención a lo anterior, el Consejo Nacional EITI-HN no está de acuerdo con la opinión del Validador, incluida en su resumen, en el sentido del que el dinamismo del proceso EITI no se ha mantenido, haciendo un comparativo entre la validación del año 2017 con la del 2019. La apreciación no es correcta, pues se ha acreditado que el Consejo Nacional promueve un progresivo impulso de la implementación de EITI, con buen resultado; gestionando el diálogo e interés entre los múltiples interesados y sin disminución del nivel de participación. Se mantiene la dinámica de trabajo, se evalúan los objetivos, además de planificar, aprobar y ejecutar las acciones proactivas con base en los principios y requisitos en la iniciativa y en armonía a la normativa jurídica interna.

En tal sentido, el Consejo Nacional ratifica que la implementación se ha fortalecido a nivel nacional, que se ha multiplicado la participación de ciudadanos, organizaciones sociales, entidades empresariales, gobierno central y local y además el interés de los encargados de diseñar políticas públicas. Todos los sectores participantes, han sostenido su disposición de hacer uso de su capacidad técnica, alcance financiero, y el permanente apoyo de su recurso humano. El Consejo Nacional lamenta y deplora que el validador no evaluó este aspecto de la participación de los miembros y que, todavía demostrando poco profesionalismo, no verificó o no tomó en cuenta setenta registros de Actas de reuniones mensuales, extraordinarias y ayudas memorias de los últimos cuatro años,² documentación que identifica el listado de participación del Grupo Multiparticipa, desarrollo de los temas tratados y opiniones expuestas. Aunque es una regla básica para toma decisiones entre organizaciones, las reuniones de EITI-HN no se llevan a cabo si no se conforma el quórum.³

Derechos Humanos

En referencia a las valoraciones del validador, sobre el tema de los Derechos Humanos en Honduras, al expresar que en el contexto más amplio el interés y nivel de participación en la iniciativa se ha reducido por la disminución de confianza, haciendo una conexión con los eventos políticos acontecidos en las últimas elecciones presidenciales de nuestro país celebradas el 26 de noviembre de 2017. Al seguir información sesgada de medios de comunicación o de grupos políticos, el validador no parece haber tenido en cuenta que

¹ Decreto Ejecutivo PCM-008-2013 16 marzo 2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

² <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442> 70 registros de actas.

³ REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL PARA LAIMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INICIATIVAPARA LATRANSparencia de las Industrias Extractivas, (EITI-HONDURAS)

dichas elecciones estuvieron observadas internacionalmente por la Organización de los Estados Americanos, pero también por una representación de la Unión Europea. El Secretario General de la OEA, no siendo miembro de la Misión de Observadores, dio declaraciones desafortunadas, sin esperar el informe de la Misión, pero la Misión de la Unión Europea fue muy equilibrada en sus observaciones y dio por válidas las elecciones cuyos resultados fueron verificados con la participación de todos los partidos que quisieron hacerlo y de los observadores de ambas misiones. (Un miembro titular de la OEA no pudo terminar su trabajo pues fue llamado por su país para responder por cargos de corrupción). La Misión de la Unión Europea, como es costumbre, formuló observaciones y recomendación para mejorar la practica de las elecciones y la confianza en sus resultados. Entre otras, la emisión de una nueva tarjeta de identidad y la constitución de una nueva autoridad rectora del proceso electoral. Las reformas están en marcha, el nuevo órgano rector de las elecciones está constituido y la nueva tarjeta estará disponible para las elecciones generales del 2021. La relación de Honduras con las Naciones Unidas, la Unión Europea y la mayoría de los países y Gobiernos del mundo es de amistad, cooperación y respeto mutuo. El Secretario General de la OEA ha tenido una relación de trabajo muy estrecha con Honduras en asuntos internos y también en la agenda internacional.

Por otra parte, el Validador, parece ignorar muchos hechos comprobables al sugerir que hay mucha preocupación por la situación de derechos Humanos en Honduras.

El Validador no parece haberse enterado o desestimó la información siguiente.

1. En febrero del año 2014, el Gobierno de Honduras solicito al Secretario General de Naciones Unidas Ban Ki Moon para que se instalara una Oficina Permanente del Alto Comisionado de Naciones Unidas Para los Derechos Humanos habiéndose, concretado con la firma del acuerdo el 4 de mayo del año 2015.⁴
2. Para el año 2018 Honduras reafirmó su compromiso de trabajar de forma permanente con la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (OACNUDH) ante la alta comisionada adjunta para los derechos humanos Kate Gilmore, quien valoró la apertura del Gobierno de Honduras de invitar a la instalación de una oficina permanente y refrendar acciones de mejora de los derechos humanos con el trabajo constante, con los procedimientos especiales a través de las invitaciones al país de distintos relatores y la disposición de seguir encaminando acciones que incidan positivamente en el cumplimiento.⁵
3. En el Informe de Situación de Derechos Humanos en Honduras, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (OEA Doc. 146 27 de agosto 2019) en el numeral 3 del resumen se expresa: “La CIDH valora las medidas adoptadas por el Estado de Honduras, reconoce la creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, con el fin de impulsar e

⁴ <http://www.sep.gob.hn/sitio/historial-de-noticias/presidente-joh/oficina-del-alto-comisionado-de-ddhh-de-la-onu-se-instalara-pronto-en-honduras>.

⁵ . <https://www.elheraldo.hn/pais/1183812-469/honduras-reafirma-que-trabajara-con-oficina-del-alto-comisionado-de-ddhh-de-onu>

implementar la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Asimismo, valora la creación e implementación del Sistema de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH) con el fin de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas al Estado de Honduras por los distintos mecanismos internacionales y regionales de protección a los derechos humanos. Igualmente reconoce la aprobación de la Ley de la Carrera Policial y los esfuerzos realizados en cuanto a la disminución en la tasa general de homicidios y para fortalecer y profesionalizar a la policía nacional. Asimismo, reconoce la creación de la Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, así como el compromiso manifiesto de continuar con el fortalecimiento del mecanismo Nacional de Protección”.⁶

4. la Organización de Estados Americanos OEA, en su Informe Final sobre Elecciones en Honduras en el año 2017, destacó que con respecto a la auditoria técnica realizada al Sistema de Transmisión de Datos (SIEDE) que las irregularidades detectadas durante el proceso electoral no se pudieron constatar que hayan sido realizadas con dolo.⁷
5. En febrero del 2019 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas publicó en su 40 periodo de sesiones, el Informe del Señor Michel Forst Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos acerca de su visita a Honduras, por invitación del Gobierno del 30 abril al 12 de mayo 2018. Documento que desarrolla en ocho apartados desde el contexto jurídico e institucional, el estado actual, las situaciones de riesgo, limitaciones, restricciones de los defensores de derechos humanos, conclusiones y recomendaciones. Por lo que, de la revisión del contenido, no hace valoraciones sobre los proyectos del Sector Extractivo del País, ni indica el requerimiento de un marco normativo que promueva la transparencia con respecto a los permisos ambientales concedidos a las empresas y las industrias extractivas.

En una de sus recomendaciones insta al Gobierno a aprobar el marco legal del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado acorde con el convenio ratificado por Honduras y vigente en particular Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la votación que realizó a favor Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁸

Pero si particulariza, el Señor Michel Forst Relator Especial en relación a las licencias ambientales, que la renovación del Acuerdo Ministerial 1402 de la Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Ambiente, de fecha 17 de agosto de 2018, el que al ser aprobado por el Instituto de Acceso a la Información Pública, conllevaría una situación de indefensión jurídica para los afectados y obstruiría la labor periodística y la defensoría,

⁶ <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf> Situación de Derechos Humanos en Honduras Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA Doc. 146 27 de agosto 2019).

⁷ https://www.laprensa.hn/honduras/elecciones2017/1138569-410/oea-informe_final-elecciones_honduras-tse

⁸ <https://undocs.org/es/A/HRC/40/60/Add.2>

al clasificar como información reservada por declarar en secretividad por cinco años la contenida en las licencias ambientales y otros trámites ambientales concedidas a empresas e industrias extractivas, sobre el tipo de concesión o proyecto se aprueba y dónde por no ser accesible al público.⁹

Conviene detallar que en octubre del año 2019, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), declaro sin lugar la Resolución Ministerial, No.153-2019 de fecha 5 de septiembre 2019 de la Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Ambiente, que declaraba en secreto la información de licencias ambientales.¹⁰ Decisión que determinó el IAIP, al verificarse que la resolución solicitada violentaba normativa nacional e internacional. Normativa como el convenio 169 sobre la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio Interamericano sobre derechos humanos, y la convención interamericana en contra de la corrupción. Asimismo, la Ley de Derechos de Autores y Derechos Conexos, Ley de Participación Ciudadana, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública. También un fallo emitido por la Corte Interamericana de Justicia, Chile y ciertas personas.

Dicho fallo indica que ese tipo de información es totalmente pública. El Pleno de los comisionados del **IAIP utilizaron la figura del Recurso de Revisión de Oficio del Acto Administrativo Emitido**. “Como no se encontraba firme la resolución de Mi Ambiente se emitió una nueva resolución. En dicha resolución, el IAIP contrae que toda la información en relación con el derecho ambiental es totalmente pública”. Además, en la misma resolución se le ordena y se incoa a Mi Ambiente a dejar sin valor y efecto ese acuerdo emitido.

Esta resolución, generó declaraciones públicas del comisionado presidente del IAIP quien especificó lo siguiente: Que el no acatamiento de la resolución por parte de Mi ambiente, los entes contralores del Estado deberán responder o dar respuesta. Y que es un derecho humano el acceso a la información pública el que debe ser respetado por todas y todas.

La resolución del IAIP fue dirigida para anular toda la reserva de información en materia ambiental. Eso significa que toda la información suscitada para licencias y permisos ambientales es totalmente pública”. Asimismo, se deslegitimó el fundamento que invoco Mi Ambiente para emitir esa resolución, ya que la basó en la ley de derechos de autor y para hacer valer un derecho individual como una obra literaria, cualquier otra obra se debe estar registrado en la oficina normativa. Solo la persona que tiene el derecho podrá solicitar reserva de esa información y no Mi ambiente

Es así como el pleno de comisionados del IAIP determinó que ese tipo de información no podía declararse en secreto. La Secretaria de Mi ambiente no interpuso ningún recurso contra esta resolución.¹¹ Se comparte el enlace de la Resolución SE-004 2019 del IAIP que declara sin lugar la solicitud de clasificación de reservada información ambiental.¹²

⁹ <https://undocs.org/es/A/HRC/40/60/Add.2>

¹⁰ Resolución No.SE-004-2019 25 de octubre 2019 IAIP, contra la Resolución No.SO-153-2019 septiembre 2019 MIAMBIENTE.

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzE3Njl4ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

¹¹ <https://tiempo.hn/iaip-anula-resolucion-declaraba-secreto-informacion-licencias-ambientales1/> Tiempo digital 31 de octubre 2019

¹² https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzE3Njl4ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

La gobernanza de la industria extractiva, en los últimos veinte años, ha sido compleja, por las situaciones e implicaciones sociales, ambientales, sanitarias, tributarias, fiscales, igualmente se suma que el beneficio económico del rubro no representa una contribución significativa al presupuesto nacional, sumado a ello, algunos sectores no gubernamentales no creen que la minería genere desarrollo, por concluir que no concentra perspectivas de fortalecimiento social, cuidado ambiental, ni oportunidades de económicas permanentes para las comunidades mineras.

Sin embargo, no se debe desconocer lo siguiente:

1. Que a nivel de comunidades mineras si hace la diferencia la industria extractiva, ya que el 2% del impuesto por producción entra directamente a las arcas municipales más los impuestos por tasas municipales incluidos en el Plan de Arbitrios, generando los ingresos suficientes para desarrollar un sinnúmero de proyectos que de otra forma no lograrían hacerse, ya que en su gran mayoría son comunidades alejadas con bastantes necesidades.
2. Que INHGEOMIN y la Secretaria de Estado de Energía (SEN) regulan la industria minera y petrolera, del otro lado está la Secretaria de Recursos Naturales y MI Ambiente y las Corporaciones Municipales quienes están a cargo de darle seguimiento a las licencias ambientales para proyectos extractivos. Ambas entidades tienen retos importantes y diferenciados. Las Corporaciones Municipales a través de las Unidades Ambientales tienen fortalezas para la gestión ambiental como el hecho de estar descentralizadas y ejercer autoridad desde el territorio. Y siempre Mi Ambiente trabaja en darle seguimiento al cumplimiento de todas las medidas ambientales que cada empresa debe de cumplir.
3. En cuanto al sector de hidrocarburos, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y otras autoridades con competencia ambientales, recaba información sobre este sector, y el accionar de la industria, dando seguimiento en cada una de las etapas, así como informando a la comunidad de cada actividad a realizar, todo con la finalidad de dar acceso a la información. Otro cambio significativo es la creación de la Secretaría de Energía (SEN) ente encargado del sector de hidrocarburos.

A efecto de fortalecer la gobernanza, a la entrada en vigor de la nueva Ley de Minería en el 2013, el Estado de Honduras adhirió a la iniciativa de transparencia sobre la industria extractiva, con el fin de ordenar el sector y aplicar buenas prácticas en su administración, desde la depuración del catastro minero hasta la claridad y precisión en los procesos de otorgamiento de licencias y concesiones. Implementación, que consolida la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones vinculadas con el sector extractivo, como ser: La Autoridad Minera (INHGEOMIN), Tributaria (SAR), Acceso a la Información (IAIP) Gobiernos Locales (AMHON), Ambientales (MIAMBIENTE), Finanzas (SEFIN).

En cuanto al crecimiento del sector extractivo si ha sido lento, pero no está estancado, continua su progreso a la medida de lo que el país ofrece sobre el rubro, la industria extractiva en especial la metálica es pequeña que desarrollan empresas de origen extranjero con dependencia de los mercados internacionales.

En cuanto a la política minera, se proyectaron y aprobaron normativas jurídicas con líneas de base para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones mineras, superar sus implicaciones, y brindar oportunidades de inversión y crecimiento económico. Sin embargo, la Ley de Minería del año 1998 fue declarada inconstitucional en el año 2007, y reemplazada por la actual Ley General de Minería del 2013, a la que, por Sentencia judicial del 23 de junio de 2017 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, le declararon por temas fiscales, consulta ciudadana, ambientales varios artículos inconstitucionales e inaplicables.¹³ En ambos casos, los recursos de inconstitucionalidad han sido presentados por las mismas organizaciones no gubernamentales y motivados por los mismos temas.

Al respecto, después de casi tres años de intenso trabajo de revisión y ajuste jurídico, en fecha 25 de noviembre del 2019 el Congreso Nacional de la República emitió el Decreto No. 109-2019 que viene a incorporar los nuevos artículos de la Ley General de Minería de 2013(11), por lo que se Reformaron por adición los artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B y 76-C, del Decreto No.238-2012 de fecha 23 de enero de 2013. (12) Además, forma parte de la normativa, el Acuerdo Ejecutivo Número 088-B-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril del 2019 sobre el “Reglamento Especial Para Minería Artesanal y la Pequeña Minería”.¹⁴

¹³ Declaratoria de inconstitucionalidad e inaplicabilidad por razón de fondo de los artículos 22, 27, 56, 67, 68 76 y 77, exceptuando el 53.

- i. El artículo 22 de la ley que establece el plazo de la concesión de explotación se declara inconstitucional e inaplicable: El artículo 27 que rige las *Actividades de explotación y beneficio mediante la aplicación de tecnologías adecuadas vigentes, para garantizar la vida, la salud humana y la protección del medio ambiente, se declara inconstitucional e inaplicable*; El artículo 56 que rige el *Canon territorial para concesiones de exploración y explotación se declara inconstitucional e inaplicable*.
- ii. El artículo 67 que regula la Consulta *ciudadana* vinculante y previa al otorgamiento de una concesión de explotación, al declararse inconstitucional e inaplicable, la consulta ciudadana resulta irrelevante.
- iii. El artículo 68 que regula la Consulta *ciudadana en más de un municipio* al declararse inconstitucional e inaplicable, al igual que en el caso anterior, la consulta resulta irrelevante.
- iv. El artículo 76 que regula *los impuestos*, al declararse inconstitucional e inaplicable, la Autoridad Minera al no poder tramitar expedientes mineros, no podrá imponer a los titulares de explotación y beneficio
- v. El artículo 77 que regula *el impuesto a municipalidades y la Creación del Fondo en forma de fideicomiso, al ser declarado inconstitucional e inaplicable, cesa de aplicarse a concesiones vigentes y futuras*.

¹⁴ Reforma por adición de Ley de General de Minería de Honduras 2013, Decreto no.109-2019 de fecha 25 de noviembre del 2019.

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzE3NTg0ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

No obstante, los inconvenientes legales, ya resueltos, El Estado de Honduras estima que la industria extractiva es importante para el desarrollo nacional, por lo que se realizaron los ajustes legales necesarios para que pueda operar la autoridad minera, continuando con la tramitación de nuevas solicitudes, sin afectar los impuestos o tasas que reciben diversas instituciones en aplicación de la Ley General de Minería, enfocada para contribuir en la inversión productiva, generación de empleo, elevación del Producto Interno Bruto, captación de divisas y mejores condiciones de vida para las poblaciones donde se realiza la actividad extractiva.

Por otra parte, se considera que son limitados los parámetros de calificación del validador, en el informe sobre la implementación de la EITI en Honduras. No parece realizar o querer realizar, un balance de los esfuerzos efectuados, resultados obtenidos y el valor agregado adquirido desde la adhesión de Honduras a la EITI; sus conceptos y conclusiones, aparentemente, tienen una línea de base a descartar y minimizar las acciones de trabajo que se han ejecutado para cumplir el Estándar y los requisitos con el objeto de coadyuvar la transparencia y rendición de cuentas en el sector extractivo.

El dinamismo de la implementación se mantiene, igual que el compromiso, con progresos en la aplicación, como se prueba en los informes de país presentados, en especial los Informe de conciliación EITI-HN 2015 y 2016, y el recientemente entregado 2017 y 2018, publicado en la base de datos virtual que se dispone en el IAIP. El Consejo resiente esta posición perjudiciada del validador.

Después de la primera validación, se recibió a finales del mes de octubre del 2017, la decisión del Consejo Internacional de la EITI, en la que se notifica la calificación obtenida como país, “progreso significativo”, y diecisiete medidas correctivas por haber identificado el Consejo, áreas claves para mejorar. Por lo que, después de varias reuniones, acordó el Consejo Nacional un plan de acción, el que se completó.¹⁵

Los avances de cada una de las medidas correctivas figuran en el Informe de Progreso del año 2018, y también en el Informe EITI-HN 2016 y 2017 se indica íntegramente el trabajo efectuado¹⁶

El Informe de Progreso 2018, se remitió con anticipación a la fecha reglamentaria al Secretariado Internacional, y de la fecha de llegada del validador como base de información para la segunda validación; y que no parece haber sido tomado en cuenta por el validador, al expresar sin respaldo, que el informe fue aprobado a puerta cerrada, menguando gratuitamente la honorabilidad y el compromiso de los miembros del

15

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDMyNTAxODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

16

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTIyODQ3ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

Consejo.¹⁷ Se copia la comunicación electrónica de fecha 12 de abril de 2019, mediante la cual se dio traslado a la Secretaría Internacional el Informe de Progreso 2018, con copia a los miembros del Consejo Nacional.¹⁸

Igualmente, el validador previo a su visita a Honduras solicitó una reunión virtual con el Representante y Coordinador Nacional, en la que comunicó que, de las 17 medidas revisadas, solo 12 calificaban como medidas correctivas para Honduras, y que las cinco restantes eran recomendaciones. No obstante, lo anterior, aunque cinco eran recomendaciones, Honduras cumplió con los diecisiete compromisos.

¹⁷ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTEwNzAwODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

¹⁸ De: ELENA HILSACA

Enviado: viernes, 12 de abril de 2019 04:07 p. m.

Para: Santiago Dondo <SDondo@eiti.org>; Jaqueline Terrel Taquiri <JTaquiri@eiti.org>; fparis@eiti.org <fparis@eiti.org>; iloh@me.com <iloh@me.com>

CC: Joel.miranda@iaip.gob.hn <Joel.miranda@iaip.gob.hn>; bmejia@sefin.gob.hn <bmejia@sefin.gob.hn>; bnapky@sefin.gob.hn <bnapky@sefin.gob.hn>; Guisela Margarita Morales <gmorales@sefin.gob.hn>; Miriam Bueso <anamimh@yahoo.com>; kmatamoros@cohep.com <kmamoros@cohep.com>; pburgos@cohep.com <pburgos@cohep.com>; Osvaldo Munguia <oemunguia22@yahoo.com>; Adalid Rodriguez <arodriguez@fonac.hn>; iramirez@sefin.gob.hn <iramirez@sefin.gob.hn>; Sayra Vargas <sayra.vargas@ujcv.edu.hn>; sartigas@sar.gob.hn <sartigas@sar.gob.hn>; mmaradiaga@sar.gob.hn <mmaradiaga@sar.gob.hn>; Leonardo Lenin Banegas Barahona <leonardo.banegas2017@gmail.com>; davidelguante@yahoo.es <davidelguante@yahoo.es>; lorena.rodriguez@gt.ey.com <lorena.rodriguez@gt.ey.com>; ycastillo@scgg.gob.hn <ycastillo@scgg.gob.hn>; Karen Sierra <ksicanals@yahoo.com>; carlos.pinedaf@hotmail.com <carlos.pinedaf@hotmail.com>; dcortes@inhgeomin.gob.hn <dcortes@inhgeomin.gob.hn>; Noe Rodriguez <nrodriguez@inhgeomin.gob.hn>; aescobar@inhgeomin.gob.hn <aescobar@inhgeomin.gob.hn>; manuelr@uwalumni.com <manuelr@uwalumni.com>; Elisabeth Espinoza <elisabethespinoz@hotmail.com>; Ismael Zepeda <izepeda@fosdeh.net>; 'Wilfredo Cervantes' <wcervantes@caritas.hn>; wzelaya@agrecasa.com <wzelaya@agrecasa.com>; cobraorohonduras@gmail.com <cobraorohonduras@gmail.com>; Víctor Hart <victorhart9@gmail.com>

Asunto: Fwd: Informe de progreso

Estimado Santiago:

Aprovecho a saludarte esperando te encuentres bien.

De acuerdo a las recomendaciones, te remito el Informe de Progreso EITI-Honduras 2018, aprobado ayer en reunión extraordinaria del Consejo Nacional de la EITI-HN.

Fue un arduo trabajo de todos los miembros del Consejo, y de acuerdo a lo sugerido, cada apartado tiene su soporte documental que se puede verificar en el sitio web de EITI en el portal del IAIP.

Asimismo, se tiene programada la entrega del plan de trabajo 2019, entrega antes del 25 de abril.

Muchas gracias por todo tu apoyo y de nuestra querida Jaqueline.

Felices fiestas de Semana Santa.

Saludos cordiales

Elena Hilsaca

Obtener Outlook para Android

From: Carlos López Contreras <clopez@aczalaw.com>

Sent: Friday, April 12, 2019 9:24:01 AM

To: secretariat@eiti.org

Subject: Informe de progreso

Señor secretario y estimados funcionarios del Secretariado de EITI.

Los saludo muy atentamente en oportunidad de acompañarlos el informe de progreso de EITI-HN correspondiente a 2018. El Consejo Nacional y su Secretaría Técnica, como siempre ha trabajado intensamente en la investigación, consulta y recopilación de la información relevante para formular este documento con el fin de satisfacer los requisitos del estándar y las recomendaciones del Secretariado Internacional.

Formulando mis mejores deseos por su bienestar personal y el éxito en sus altas funciones, me suscribo de Ustedes con toda consideración,

Carlos López Contreras

Representante y Coordinador Nacional

EITI-Honduras

Es así como el validador en el informe solo refiere a las 12 medidas y sin mencionar el desempeño realizado en las cinco restantes. Observación para visibilizar que el informe de validación se efectuó con un criterio sesgado.

En referencia a las valoraciones expresadas por el evaluador, se reitera lo siguiente:

1. La aplicación general del Estándar EITI ha sido significativa, el Estado de Honduras ha trabajado de forma plena, activa y eficaz para cumplir con las medidas correctivas, desempeño que tuvo que haberse examinado con objetividad, reconociendo los esfuerzos realizados en el marco de la transparencia, rendición de cuentas, fortalecimiento institucional y el mayor interés de participación de la empresa extractiva y otros sectores.
2. Que se abordaron plenamente las medidas correctivas, como se consigna en los documentos antes citados.
3. No está deteriorado el carácter de la implementación de la EITI en Honduras. Ni ha disminuido el interés de los sectores que participan en el EITI. Como se verifica en los informes EITI HN de los años fiscales 2015 y 2016, 2017 y 2018.
4. El sector gubernamental a través de INHGEOMIN (autoridad minera), IAIP (autoridad encargada para el acceso a la información pública), SAR (autoridad del servicio de administración tributaria), MIAMBIENTE (autoridad encargada del proceso y autorización de licencias ambientales), SCGG (autoridad superior de gestión estatal), AMHON (Asociación de las Municipalidades de Honduras), TSC (autoridad control del uso de los recursos públicos), BCH (autoridad central de los recursos financieros), mantienen el interés en el proceso prestando su recursos profesionales y apoyo financiero para la efectiva implementación del EITI, como se acredita y especifica en la Declaración formal emitida por el Director Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD)¹⁹

¹⁹ El 7 de mayo de 2018 el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD) emitió la Declaración que literalmente dice *“Efectivo Respaldo del Gobierno de Honduras Para la Implementación de la “Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI-HN). El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) con referencia a la Decisión del Consejo de la EITI de fecha 25 de octubre de 2017 en la que acordó otorgar a Honduras la calificación de Progreso Significativo en la Implementación del Estándar EITI- 2016 así como la identificación de las áreas claves de preocupación y las medidas correctivas a emprenderse por los sectores de la EITI-Honduras. Al respecto, el Gobierno ha demostrado de manera plena, activa, y efectiva su participación con el proceso EITI, la que ha sido recibida con satisfacción por el Sector Privado y la Sociedad Civil que participan en la implementación incentivando a proseguir los esfuerzos en la materialización de las recomendaciones y poner en marcha las acciones propuestas.*

Consecuentemente se expresa que se tiene una red gubernamental intersectorial ampliada que labora en el proceso, respaldando a lo interno su accionar materialmente y financieramente así

5. Los sectores de la Sociedad Civil y la Empresa Privada contribuyen activamente en la implementación de la iniciativa, su participación es permanente y con especial interés en fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector extractivo. Su participación es estratégica en la implementación, la que realizan acorde a sus capacidades ante los grupos de interés
6. Se ha demostrado que el funcionamiento de la EITI en Honduras es una herramienta importante para coadyuvar en la comprensión del público sobre la Industria Extractiva en Honduras. La estrategia de información sobre el trabajo EITI, ha fortalecido el compromiso del sector extractivo, se han adoptado procesos y practicas a nivel de Gobierno Central, Gobierno Local, y se cuenta con una veeduría social activa y responsable.
7. La voluntad del Estado de Honduras es continuar desarrollando y optimizando sus procesos para lograr mejores resultados para la implementación de la EITI de conformidad con el Estándar.

Antecedentes

1. Honduras se unió al EITI en mayo de 2013.
2. La primera Validación de Honduras en función del Estándar EITI 2016 concluyó el 25 de octubre de 2017, logrado un “progreso significativo” en la implementación del Estándar EITI.
3. El Consejo Internacional identificó doce medidas correctivas para evaluarse en la segunda Validación la que fue programada para el 25 de abril de 2019, y efectuada en la semana del 28 al 31 de mayo 2020
4. Medidas correctivas que tienen que ver con:

como personal de alto nivel de las instituciones vinculadas con la iniciativa de transparencia, como ser: Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente, Energía y Minas MiAmbiente+, Secretaría de Finanzas (SEFIN), Servicio de Administración de Rentas (SAR), Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), al igual los titulares de los Gobiernos Locales en los que se encuentran asentadas industrias mineras y en consonancia la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

Asimismo se está trabajando en las formalidades legales administrativas para la para la instalación de las oficinas del Secretariado Técnico en la Sede del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), como también en estudio y revisión el Acuerdo Interinstitucional entre INHGEOMIN y la SAR orientado a fortalecer los procedimientos regulatorios para la clasificación e identificación del universo de las compañías mineras, y una guía de información sobre cómo se calculan los volúmenes y valores de producción para mejorar la comprensión del control y registro de la producción minera, a fin de garantizar que el informe EITI-HN incluya el total de los ingresos que recibe el Gobierno, para una consecuente divulgación y socialización del Informe EITI-Honduras 2015 y 2016”. Página 104 del Informe EITI-HN 2015 Y 2016 (Anexo IV Respaldo del Gobierno de Honduras para la Implementación EITI-HN.)

- a). Participación del Gobierno (Requisito 1.1);
- b). Participación de la Industria (Requisito 1.2);
- c). Participación de la Sociedad Civil (Requisito 1.3);
- d). Plan de trabajo (Requisito 1.5);
- e). Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos (Requisito 4.1);

- f). Pagos Subnacionales (Requisito 4.6);
- g). Calidad y Garantía de los datos (Requisito 4.9);
- h). Gastos Sociales de las Empresas Extractivas (Requisito 6.1)
- i). La contribución del sector extractivo a la economía ((Requisito 6.3)
- j). Debate Público (Requisito 7.1)
- k). Discrepancias y Recomendaciones surgidas de los informes EITI (Requisito 7.3)
- l). Revisión de los resultados y el impacto de la implementación del EITI (Requisito 7.4)

Honduras ha emprendido diversas actividades para abordar estas medidas correctivas:

- El GMP celebró 16 reuniones de entre noviembre de 2017 y marzo de 2019.²⁰
- El 29 de junio de 2018, el GMP publicó el Informe EITI 2015-2016.
- El 31 de julio de 2019, el GMP designó al Administrador Independiente, Jorge Tovar.
- El 11 de febrero de 2020, el GMP publicó el Informe EITI 2017-2018 de Honduras.
- El GMP publicó los informes anuales de progreso correspondientes a 2017 y 2018 en julio de 2018 y abril de 2019, respectivamente.
- El 11 de noviembre de 2017, el GMP actualizó y publicó el plan de trabajo referente al EITI para el período 2016-2018.
- El 4 de julio de 2019, el GMP aprobó y publicó el plan de trabajo relativo al EITI para el período 2019-2020

Medidas Correctivas

²⁰ Las Actas de las reuniones del GMP se encuentran disponibles en: <https://portalunico.iaip.gob.hn/>

Las actas de reunión del GMP disponibles en el sitio EITI:

<https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

1 ver: " Informe Final - EITI HN 2015-2016"

<https://web.iaip.gob.hn/zona-de-descargas/> ,

ver: Informe EITI 2017-2018 de Honduras disponible en:

<https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

Ver: Plan de trabajo 2017-2018

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=Mzc0NiY5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

Se presentan las consideraciones y aclaraciones en este apartado, con el objeto de señalar las acciones para abordar y cumplir con las medidas correctivas decretadas por el Consejo Internacional de la EITI.

La base de los datos puede verificarse en las actas de las reuniones del Consejo Nacional de la EITI-HN, en los Informes Anuales de Progreso de 2017 y 2018, Plan de Trabajo 2017- 2018, Plan de Trabajo 2019, el Informe EITI 2015-2016 publicado el 29 de junio de 2018, y el Informe EITI 2017 Y 2018; correspondencia oficial, resoluciones administrativas, y las interconsultas con los miembros del Consejo Nacional de la EITI-HN

Medida Correctiva No.1 Participación del Gobierno (1.1)

Aclaraciones Necesarias:

1. Que Siempre se ha tenido disponibilidad de recursos financieros para sostener la implementación del EITI y ejecutar las actividades planificadas, en ningún tiempo se ha paralizado la implementación por falta de fondos económicos. Como se puede verificar con la ejecución de las actividades comprendidas en los dos últimos planes de trabajo acordados. Apoyo financiero recibido de fuentes nacionales o externas (Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Banco Mundial) y del Programa Medidas de Apoyo al Desarrollo Institucional y a la Gestión Pública (MADIGEP-UE), iniciativa de la cooperación internacional que respalda al Gobierno de Honduras, en materia de las políticas públicas para el fortalecimiento de la transparencia.
2. El Sector de Gobierno participa en el proceso EITI, de manera plena, activa y eficaz dando alta prioridad a esta iniciativa, consecuente con su compromiso, tiene personas de rango superior, intermedio y técnico que conforman una red gubernamental de recurso humano dedicando y competente, designado para las actividades de la EITI. Por lo que se mantiene un alto nivel de participación y dedicación a la iniciativa.
3. Asimismo, los titulares de las instituciones gubernamentales vinculados con la iniciativa, además de designar su recurso humano, brindan apoyo financiero a cargo de su presupuesto, como ser: La Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), Instituto Hondureño de Geología y Minas (IHGEOMIN), Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente, “MIAMBIENTE”, Secretaría de Energía, Secretaría de Finanzas (SEFIN), Servicio de Administración de Rentas (SAR), Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), al igual los titulares de los Gobiernos Locales en los que se encuentra asentada industria mineras. ²¹
4. Se destaca la permanente participación de los representantes de Gobierno en las reuniones mensuales del EITI-HN, coadyuvando en la toma de decisiones con los demás sectores para una exitosa implementación de la EITI-HN. Se puede verificar

²¹ Página 104 del Informe EITI-HN 2015 Y 2016 (Anexo IV Respaldo del Gobierno de Honduras para la Implementación EITI-HN.)

con las actas del Consejo publicadas en el sitio web de EITI-HN en el portal del IAIP.
22

5. Se aclara que en la transición de las personas encargadas de la Secretaría Técnica del EITI, no se perdió el respaldo documental, el validador no confirmó este punto, debido que los archivos fueron entregados al Representante y Coordinador Nacional, y sirvieron en el mes de diciembre del año 2016 como soporte informativo al Consejo Nacional para preparar y ordenar la información para la primera validación.^{23 / 24}
6. El Gobierno cumpliendo con su compromiso, a través de INHGEOMIN, aprobó mediante Resolución Interna INHGEOMIN No. 303/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, hospedar al Secretariado Nacional de la EITI, como también brindar apoyo y el financiamiento adecuado para la operatividad de esta oficina. Como resultado de esta decisión administrativa desde noviembre INHGEOMIN actúa como sede de la Secretaria Nacional.²⁵
7. El INHGEOMIN cumple con transparencia la entrega de información, El INHGEOMIN ha sido premiado año a año por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), premio que no sería entregado si la institución no cumpliera con los estándares de transparencia, en cuanto a requerimientos de información. Esto se puede demostrar con los comunicados de prensa que constan en la página web:

- https://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=313:transparencia-2016&catid=82&Itemid=562
- https://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=368:transparencia-iaip&catid=82&Itemid=562

https://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=378:transparencia-2019&catid=82&Itemid=562

8. El líder referente del EITI, como denomina el validador al Doctor Carlos López Contreras, goza de la confianza de todas las partes interesadas, y con la autoridad y libertad, para coordinar medidas referentes al EITI con los titulares de las Secretarías de Estado y organismos pertinentes.
9. Como parte del compromiso de cumplir con las medidas correctivas y recomendaciones del Consejo Internacional de la EITI, el diez de junio del año 2019, los titulares del SAR e INHGEOMIN suscribieron el “Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)” con el objeto de llevar a cabo el control efectivo y transparente de la información captada en los sistemas de datos de cada una de las instituciones, además de definir e implementar mecanismos expeditos y eficientes para la obtención de información que ambas partes soliciten.

²² <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

²³ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MjA1MjcyODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

²⁴ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MjA0Nzc1ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

²⁵ <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>.

Por lo que este es un progreso que debe ser calificado de carácter superior por la voluntad administrativa demostrada por estas instituciones para compartir información tributaria pertinente al sector extractivo.²⁶

10. Igualmente se cumplió con el compromiso de modernización de la Declaración Anual Consolidada (DAC), plataforma mediante la cual las empresas presentan información a INHGEOMIN, incluidos los volúmenes y valores de la producción por producto básico y demás información sobre sus proyectos, al igual que la responsabilidad social.
11. Se cumplieron los Planes de Trabajo 2017- 2018²⁷ y el Plan de Trabajo 2019 -2020²⁸. Sus actividades se desarrollaron con el apoyo del Gobierno²⁹ es decir fondos nacionales, y con fondos externos. Por lo que, es importante reconocer las gestiones realizadas y ejecutadas, debido que independientemente del origen de los fondos, con buenos resultados, se mantiene el interés y el impulso para la implementación de la EITI en Honduras
12. Asimismo, para respaldar el cumplimiento de los compromisos del sector gubernamental, se aprobó en La Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020 la creación de una estructura organizacional sobre el apoyo a la Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas EITI en Honduras, que figura en la disposición siguiente: **ARTÍCULO 274.-** Con base a lo establecido en los artículos 56-A,76-A,76-B y 76-C del Decreto No.109-2019 contentivo de las Reformas por Adición de la Ley General de Minería y del Decreto Ejecutivo No.PCM-008-2013 para el apoyo de la implementación de la Organización Nacional de la EITI-Honduras en el sector minero, se autoriza al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) para que durante el presente Ejercicio Fiscal 2020, proceda a la reestructuración organizacional que conlleva la creación, supresión o fusión, ajuste y nivelación salarial de puestos permanentes o dependencias internas, para lo cual se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) incrementar y redistribuir los techos presupuestarios de los grupos 100 y 120, acorde a la solicitud del INHGEOMIN, debiendo consignar estos montos para que se adecuen de manera progresiva en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. El 31 de enero 2020 se informó al Secretariado Internacional. Ver Anexo 1.
13. A solicitud del Consejo Nacional de la EITI³⁰, el Sector Gobierno de Honduras a través de la SCGG, logro en el marco del programa de cooperación internacional que

²⁶ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTY1OTMyODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

²⁷ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=Mzc0NjY5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

²⁸ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTUwMDgwODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

²⁹ Página 104 del Informe EITI-HN 2015 Y 2016 (Anexo IV Respaldo del Gobierno de Honduras para la Implementación EITI-HN.)

³⁰ Véase el Oficio del 29 de septiembre de 2018 (p. 4):

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTAyMjc2ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

³⁰ El proyecto se aprobó el 20 de noviembre de 2018 tal como surge de las actas de la reunión del Comité Técnico del GMP. Véanse las Actas de noviembre de 2018 (p. 4):

respalda gestiones de fortalecimiento institucional MADIGEP (UE), la contratación de consultores para tres proyectos identificados para responder a las medidas correctivas.³¹

Contrataciones que se realizaron para la elaboración

1. del Informe EITI-HN 2017 y 2018, trabajo realizado y entregado
2. Se diseñó y construyó la Página Web de EITI, su enlace es Enlace: <https://www.eitihonduras.org/> la que reúne todos los requerimientos establecidos hacia el consultor, actualmente se está en el proceso de divulgación. Sitio web que se apertura para cumplir con las medidas correctivas, porque se tiene un sitio virtual para la iniciativa dentro del Portal Único de Transparencia del IAIP³².
3. Desarrollo de la Plataforma Tecnológica de Gestión del Sector Minero a cargo de (INHGEOMIN)³³. Proyecto en proceso de entrega a INHGEOMIN.

14. Se ha destacado durante los años 2016-2019 la activa participación de los alcaldes mineros, en los informes de país, en actividades para la implementación y socialización de la EITI.^{34/ 35} Punto que se ampliara en el apartado correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que El Sector Gobierno ha participado de manera plena, activa y efectiva en la implementación del EITI. Obteniéndose logros importantes,

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDU3Njk2ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

3131³¹



Medidas de Apoyo al Desarrollo Institucional y a la Gestión Pública

MADIGEP



Fecha: 20.11.18

Hora: 14:00

Lugar: Secretaría de Coordinación General de Gobierno

Anexo 2.3.- Asistencia Técnica Solicitadas por EITIH como medidas correctivas para responder a las observaciones de EITI Internacional.

AT Desarrollo e Implementación de Plataforma Tecnológica de Gestión del Sector Minero.	Una plataforma integrada, un sistema que, conteniendo los módulos de Catastro, Minero-geológico, Gestión Minero-Ambiental y Gestión fiscal, centrados en la capacidad de captación y generación de información entre ellos.	Junior 60
AT Consultoría Diseño, Construcción, Publicación, Funcionamiento y Actualización de la Página Web de la Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas EITI-Honduras	Diseño, construcción y publicación del portal web de la Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas (EITI) como herramienta eficiente de participación ciudadana nivel nacional e internacional que permita que los actores relacionados con la iniciativa y público en general cuenten con un mecanismo de información y comunicación eficiente y eficaz con presentación amigable y de fácil navegación	Junior 45
AT Elaboración de Informe Anual de EITI	Informe de conciliación Preparado de EITI-Honduras del año 2017	Junior 35

³² https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzEzNDkxODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

³³ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzEzNDkwODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

³⁴ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MzEyMzc5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

³⁵ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDAwMTc1ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

por lo que no corresponde objetivamente limitarlos o minimizar los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos que representan un progreso destacado en beneficio del país a través de la implementación de la iniciativa.

Medida Correctiva No. 2 participación de la industria (Requisito 1.2).

Aclaraciones Necesarias:

1. El sector Privado participa de manera plena, activa y efectiva en el proceso de EITI, De conformidad con el requisito 1.2 de las disposiciones del Estándar de la EITI. Sector que trabaja estrechamente con los demás miembros del Consejo Nacional de la EITI, prestando su colaboración de forma proactiva y vital para el alcance de las propuestas y decisiones que se acuerdan a lo interno del Consejo Nacional y ejecución de los planes de trabajo. Sector que participa sin obstáculos, e impulsa y respalda la implementación del EITI.
2. Proporcionan puntualmente las divulgaciones obligatorias del Estándar, además cumplen con el deber de verificar y entregar la información relativa a los ingresos, gastos sociales, transparencia ambiental y mitigación.
3. Participan en los foros de socialización de la EITI, divulgan el informe, promueven el papel de la empresa privada, propician un debate constructivo con los demás sectores sobre la implementación de la EITI. Asimismo, participan junto con organizaciones no gubernamentales en foros nacionales sobre Derechos Humanos y las Empresas³⁶ y en los foros internacionales anuales de las Naciones Unidas sobre Empresas y los Derechos³⁷, por lo que las empresas extractivas además de participar en las actividades EITI, aplican la debida diligencia empresarial con base en los principios de Derechos Humanos.
4. En sus portales web mantienen información de EITI, contribuyen con la difusión de los Informes de Conciliación de la EITI-HN, publicación de las noticias sobre la implementación de la EITI.
5. Coadyuvan en la ejecución del plan de trabajo aprobado y las acciones para el cumplimiento de los requisitos del Estándar y de las recomendaciones realizadas por el Consejo Internacional de la EITI.
6. La participación de la industria durante el proceso del Informe 2015 y 2016 y el cuarto informe EITI-HN 2017 y 2018 fue decisiva, activa y colaboradora para cumplir con este compromiso.
7. No es limitada la muestra de participación y colaboración del Sector Privado, al contrario, insta a la adhesión a otras empresas extractivas, aunque de tamaño pequeñas pero importantes para la transparencia y rendición de cuentas. Como se podrá ver, en el Informe EITI-HN 2015 Y 2016 se amplió de siete a nueve la cantidad de empresas informantes respecto del anterior Informe EITI. Las dos empresas adicionales (Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V e Incal, S.A. de C.V) brindaron información oportuna relativa

³⁶ <https://www.facebook.com/COHEPHonduras/posts/presente-en-el-foro-nacional-sobre-derechos-humanos-y-empresas-organizado-por-ox/1290926197750613/>

³⁷ <http://elpulso.hn/cohep-participa-en-el-foro-anual-de-las-naciones-unidas-sobre-las-empresas-y-los-derechos-humanos/>

al EITI.³⁸ y para el Informe EITI-HN 2017 y 2018 de nueve empresas informantes participaron once empresas extractivas³⁹

8. La participación de la industria en las reuniones ordinarias mensuales y en las extraordinarias del Consejo del EITI-HN es puntual y permanente, como se puede verificar en las actas de Consejo publicadas en el sitio web de EITI-HN del IAIP⁴⁰
9. Los representantes de la industria acreditados ante el Consejo en calidad de propietarios o suplentes tienen capacidad ejecutiva para la toma de decisiones, participan personalmente en todas las reuniones del Consejo, independientemente los temas que se trate o aprueben.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario reiterar que el involucramiento de la industria en el EITI es directo, pleno, activo y efectivo, impulsa la implementación del EITI entre las empresas extractivas, trabaja de manera estrecha y directa con los miembros del Consejo como se puede verificar en las actas publicadas en el sitio web de EITI en el portal del IAIP. Su participación es permanente e independiente del tema a discutirse, su papel es emprendedor a favor de la EITI. Por lo que no corresponde limitar o minimizar la participación de la industria y los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos.

Medida Correctiva No.3 Participación de la Sociedad Civil (Requisito 1.3);

Aclaraciones Necesarias:

1. La red de organizaciones de la Sociedad Civil que participan en EITI-Honduras, ha demostrado su compromiso participativo y responsable en el proceso de la implementación de la Iniciativa, lo que ha venido a fortalecer la confianza entre los sectores.⁴¹
2. Su participación es constante en las reuniones de la EITI-HN, con un trabajo activo y efectivo en la toma de decisiones, para una óptima implementación de la Iniciativa de transparencia EITI- HN, su acompañamiento es fundamental en las iniciativas y comisiones de trabajo, desarrollan un papel preponderante de vigilancia para el cumplimiento de los principios y requisitos del EITI y diálogo directo con la Empresa Privada⁴²
3. Desarrollan un papel eficaz y decisivo en la preparación de los Informes EITI-HN, consignando con libertad y sin restricciones, sus puntos de interés para el sector, como se puede verificar en el tercero y cuarto informe EITI-HN y las actas del Consejo.
4. Los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil adheridas al EITI-HN, incluida la Academia, tienen como objetivo que los mecanismos de transparencia sean inclusivos, más allá de la transparencia fiduciaria, a la transparencia social y la

³⁸ https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf página 60 Informe EITI-HN 2015 y 2016.

³⁹ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjY3Njc4ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg== página 29 Informe EITI-HN 2017 y 2018.

⁴⁰ <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

⁴¹ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTAwMzMxODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

⁴² <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

transparencia ambiental, de manera que la industria extractiva ya sea minera o petrolera procure los mejores esfuerzos en reducir los impactos de degradación de la tierra y los impactos de riesgo social en los segmentos más vulnerables de la población. Temas que han incorporado para su desarrollo en los Informes EITI-HN 2015 y 2016, y 2017 y 2018^{43/ 44}, y en los foros de socialización, documentándose en las actas de Consejo que están publicadas en el sitio web de EITI-HN en la página Web de IAIP⁴⁵

5. En el marco de la Iniciativa EITI-Honduras las organizaciones de la Sociedad Civil desarrollaron bajo su responsabilidad y convocatoria foros sobre la Gobernanza de la EITI en las comunidades mineras y para la divulgación y comprensión de temas sociales, ambientales y las medidas de mitigación en las comunidades en donde se encuentra asentada industria extractiva.^{46 /47 /48 /49}y Foro de Diálogo de la Sociedad Civil sobre la Minería en Honduras⁵⁰ . Por lo que la participación de la Sociedad Civil en la iniciativa es activa.

6. En referencia a la Resolución aprobada por consenso por el Consejo Nacional del EITI-HN, en fecha 11 de diciembre de 2018, en el Informe de Progreso 2018, se explica que ANAMIMH en representación de MINOSA presentó al Pleno del Consejo EITI- Honduras la situación que en ese momento sucedía con la operación minera de la Mina San Andrés paralizada por más de tres meses, en virtud que al ser EITI un organismo tripartito, (Gobierno-Empresas-Sociedad Civil), se revisó y analizó la situación acordándose por consenso emitir una resolución para solicitar apoyo a las autoridades gubernamentales en resolver con carácter de urgencia la operatividad de la empresa extractiva Minerales de Occidente S.A. (MINOSA) empresa que dé inicio se encuentra adherida a la EITI-HN. La situación de la empresa se vio agravada por las repetidas tomas de sus instalaciones que paralizaron las actividades por más tres meses, lo que genero pérdida de trabajo, limitaciones de apoyo para la educación y de otros beneficios sociales, igualmente la suspensión de entrega de tributos a la autoridad municipal respectiva. El Acta EITI-HN 12 del 11 de diciembre 2018, que incorpora la resolución, fue aprobada por consenso y se circuló electrónicamente a los miembros del Consejo incluidos los representantes de la Sociedad Civil. Cabe mencionar que las organizaciones de la Sociedad Civil Oxfam y CONROA - Coalición Nacional de Redes y Organizaciones Ambientales de Honduras, que se

⁴³ https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf Ver Informe EITI-HN 2015 y 2016 página 19

⁴⁴ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjY3Njc4ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg== Ver Informe EITI-HN 2017 y 2018 página 40.

⁴⁵ <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

⁴⁶ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MzEyMzc5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg== Acta No.9 septiembre 2017

⁴⁷ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDMyNTM1ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁴⁸ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTM1MDQ5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁴⁹ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDU3NzAzODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁵⁰ Ver en vínculo de drive <https://1drv.ms/f/s!AiYJASVwkRIAnhzSD54bwyZ-pP4>.

manifestaron en contra de la resolución citada, además de pretender disminuir el prestigio del Doctor Carlos López Contreras Representante Nacional de la EITI HN, no forman parte de las organizaciones de la Sociedad Civil que participan en la iniciativa.

Asimismo, se agrega que después de un proceso de diálogo, concertación y cooperación, en fecha 29 julio 2019 la concesionaria de la Mina de San Andrés, la empresa Minerales de Occidente S.A (MINOSA) y el presidente de la Comunidad de Azacualpa, Departamento de Copan firmaron un Adendum al Acuerdo del año 2016, para dar paso a las indemnizaciones negociadas. Sirviendo como garantes, el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, el Director de INHGEOMIN y el Alcalde Municipal de la Unión Copan.⁵¹

7. Las organizaciones de la Sociedad Civil enlistadas en EITI-HN, trazaron el compromiso de acercamiento con las organizaciones no gubernamentales que no están en EITI-HN, entre ellas (oxfam), para invitarles a participar e informarles sobre las actividades que se desarrollan y las circunstancias que está enfrentando la actividad minera.⁵²
8. Los miembros de las organizaciones de la Sociedad Civil, incluida la academia, actúan y participan con plenas libertades, tiene garantizada la “libertad de expresión”, no son limitados al interno del Consejo Nacional por los otros sectores. Por lo que el interés primordial, es la buena gobernanza, fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas, protección del medio ambiente y mitigación de los impactos, cumplimiento de la responsabilidad social.
9. El Administrador independiente en el Informe EITI-HN 2015 y 2016, sobre la participación de la sociedad civil realizó la valoración siguiente: “Conclusiones Respecto a la Participación de la Sociedad Civil durante el proceso de emisión del Informe, la participación de la Sociedad Civil ha sido activa. Se observó su participación desde el acompañamiento en la contratación, en la reunión con el Administrador Independiente para recoger impresiones sobre los puntos de interés del sector en el Informe y durante las diferentes reuniones presenciales y online para discutir las distintas versiones del Informe. Esta participación es importante para los fines de la implementación exitosa de la EITI-HN, y así también ser veedores críticos que contribuyen al beneficio de las comunidades a través de información real.”⁵³

Por lo anteriormente expuesto, es necesario reiterar el compromiso activo y efectivo de las organizaciones de la Sociedad Civil enlistadas en la EITI, trabajan de manera estrecha y directa con los miembros del Consejo como se puede verificar en las actas publicadas en el sitio web de EITI en el portal del IAIP. Su participación es permanente e independientemente del tema a discutirse, su papel es emprendedor a favor de la EITI. Por lo que no corresponde limitar o minimizar la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil y los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos.

⁵¹ <https://www.latribuna.hn/2019/07/29/indemnizaran-a-396-familias-por-traslado-de-sus-muertos-a-otros-cementorios-de-copan/>

⁵² <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=442>

⁵³ Página 88 https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

Medida Correctiva No.4: Plan de Trabajo (1.5)

Aclaraciones Necesarias

1. Los Planes de Trabajo EITI-HN de los años 2017-2018 y 2019-2020 Se han presentado en tiempo y forma.^{54 55} En ambos figura el compromiso del Estado de Honduras a cumplir con las disposiciones y requisitos del Estándar de la iniciativa EITI, fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector extractivo.
2. En el Plan de Trabajo 2017-2018, se acordaron objetivos claros, medibles y necesarios conforme a las condiciones, interés y potencialidades del país. Asimismo, se incorporó la lista de acciones a efectuarse, la delimitación de responsabilidades y el plazo para el efectivo cumplimiento de cada una de las metas, como también el presupuesto y fuente de financiamiento
3. En el Plan de Trabajo 2017-2018 uno de los objetivos primordiales de este plan, fue coadyuvar con la Gobernanza en el sector extractivo, por la aplicación de la Sentencia Judicial que emitió la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, en el mes de junio del año 2017, en la que se declaró inconstitucional e inaplicable por razón de fondo artículos de la Ley de Minería Hondureña del 2013, por afectar directamente la potencialidad del desarrollo y la administración del sector. Por lo que, en el marco del compromiso, se instó al más alto nivel del Gobierno Central y del Poder Legislativo para que se efectuaran los ajustes necesarios y alcanzar la efectiva operatividad de la Autoridad Minera dentro de un marco legal correspondiente.^{56 57}
4. Las acciones comprendidas en el plan de trabajo se desarrollaron en su totalidad, con enfoques innovadores para ampliar la implementación del EITI, como se puede verificar los resultados con la entrega anticipada de los informes, exhaustividad en la información comprendida en los reportes EITI, socialización de los aportes EITI en Honduras y fomento del debate público a través de los foros, reuniones con los actores claves y publicaciones en los medios de comunicación, se mejoró la comprensión de los ingresos por parte del público, y fomentó la aplicación de estándares elevados de

⁵⁴ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTUwMDgwODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

⁵⁵ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=Mzc0NjY5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

⁵⁶ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTAxMzkxODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

⁵⁷ Después de casi tres años de intenso trabajo de revisión y ajuste jurídico, en fecha 25 de noviembre del 2019 el Congreso Nacional de la República emitió el Decreto No. 109-2019 en el que se incorpora los nuevos artículos Ley General de Minería de 2013(11), por lo que se Reformaron por adición los artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B y 76-C, del Decreto No.238-2012 de fecha 23 de enero de 2013. (12) Además, forma parte de la normativa, el Acuerdo Ejecutivo Número 088-B-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril del 2019 sobre “Reglamento Especial Para Minería Artesanal y la Pequeña Minería”.

transparencia y rendición de cuentas en la vida pública, en las actividades del gobierno, y en los negocios.

5. Los objetivos comprendidos en el Plan de Trabajo se ejecutaron en su mayoría con financiamiento nacional procedente del presupuesto de las instituciones gubernamentales que participan en la iniciativa, otros con la cooperación de las organizaciones de la Sociedad Civil y del Sector Privado, vinculadas con el EITI, y con financiamiento económico externo solo se efectuó la contratación del administrador independiente del Informe EITI-HN 2015 y 2016.
6. Es importante mencionar que, los que integran el Consejo Nacional mantienen su compromiso de trabajo, con permanente revisión de los objetivos y necesidades para la efectiva implementación del EITI, como se puede verificar en las reuniones mensuales y extraordinarias publicadas en el sitio web del EITI.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario reiterar que los Planes de Trabajo 2017- 2018, 2019 - 2020, han sido preparados y aprobados en el marco de las prioridades nacionales. Se ve con suma extrañeza las valoraciones peyorativas y limitadas de parte del validador, al desmerecer la configuración, la motivación de los compromisos y validar con insuficiente los esfuerzos realizados y los objetivos concretados. El validador sin haber revisado exhaustivamente y de manera objetiva desmerece el trabajo que se cumplió íntegramente.

Medida Correctiva No.5 Exhaustividad (4. 1)

Aclaraciones Necesarias

1. Los Informes EITI-HN 2015 y 2016, y 2017 y 2018, se prepararon de acuerdo con los términos de referencia aprobados por el Consejo Nacional EITI-HN para la contratación de los administradores independientes.
2. El administrador Independiente a cargo del Informe EITI-HN 2015 y 2016, desarrolló su compromiso con base a los (TDR)respectivos. Para tal efecto, los días 15 y 16 de marzo 2018 llevo a cabo los primeros encuentros de trabajo con los miembros del Consejo Nacional,⁵⁸ y ⁵⁹ para el análisis preliminar del contexto del informe inicial,

⁵⁸ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MzcyNjMxODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

⁵⁹ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MzcyNjQyODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

además de confirmar las decisiones del Grupo Multiparticipa sobre los pagos y los ingresos que debe abarcar el Informe EITI, para la definición de importancia relativa de los umbrales, sobre los flujos de ingresos resultantes que deban incluirse conforme con los requisitos 4.1 (b) y 4.1 del Estándar, donde establece que “el grupo Multiparticipa” deberá llegar a un acuerdo acerca de qué pagos e ingresos son significativos y deben por tanto ser divulgados, y también la definición de la importancia relativa de los “umbrales de materialidad.”

En el documento de evaluación se muestra en repetidas ocasiones, sobre la falta de la agencia tributaria (SAR) en identificar el universo de empresas catalogadas como industria extractiva (minería, gas e hidrocarburos) que se encuentre registradas dentro de la cartera de empresas que declaran impuestos a la Institución, lo cual es incorrecto, ya que en respuesta al oficio EITI No.1 recibido por parte de EITI Honduras, se detalla el número de empresas que el SAR tiene registradas cuya actividad principal es la actividad de la industria extractiva. Esto fue contestado en Oficio DNCT-DR-045-2018 y se amplió por flujos de ingresos en oficio DNCT-DR-282-2018, este último como el resultado de la reunión sostenida para la definición de la materialidad del informe 2015 y 2016. Con esto se deja en evidencia que el SAR cuenta con la identificación dentro de su carrera las empresas dedicadas a la actividad minera.

3. El Consejo del EITI-HN, de acuerdo con el artículo 76 actualmente reformado por adición, de la Ley General de Minería de Honduras 2013, establece el régimen tributario y beneficio, de acuerdo con las leyes especiales aplicable a los titulares de las concesiones. Por lo que, los TDR comprenden la lista de los flujos de ingresos establecidos en las normativas de las entidades de Gobierno que los reciben (INHGEOMIN), SAR y las Municipalidades, por los que de manera completa los Flujos de Ingresos que fueron reportados en el informe son los siguientes:

- 1) Tributarios a) Impuestos sobre la Renta b) Aportación Solidaria Temporal c) Impuesto Tradición Bienes Inmuebles d) Activo Neto e) Impuesto de Extracción, Explotación de Recursos (otros impuestos municipales) Impuesto Minero (Impuesto Municipal, Tasa de Seguridad, Poblacional, Fondo INHGEOMIN, Contrapartida COALIANZA)
- 2) No Tributarios, a) Actos Administrativos, b) Multas, c) Canon Territorial, d) Permiso Municipal de Operación, e) Inspecciones de Embarque, f) Monitoreo Ambiental. g) Inspecciones geológicas o de campo, h) Análisis de Laboratorio, i) Toma de Muestra Puntual, j) Muestra sin Valor Comercial.

Considerando lo anterior, los flujos de ingreso que se reciben por las distintas entidades del Gobierno de Honduras se resumen a continuación:

Tipo de ingreso	Descripción de ingreso	Entidad de gobierno recaudadora
Contribución especial	Inspecciones Geológicas o de Campo	Instituto Hondureño de Geología y Minas
	Monitorio Ambiental	
	Inspecciones de Embarque	
	Impuesto a la Autoridad Minera	
	Canon Superficial territorial	
	Análisis de Laboratorio	
	Inspecciones Sin Valor Comercial	
	Muestras	
	Licencia Ambiental	Mi Ambiente
Ingresos Fiscales	Impuesto Sobre la Renta	Servicio de Administración de Rentas
	Impuesto al Activo Neto	
	Aportación Solidaria Temporal	
	Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles	
	Tasa de Seguridad Poblacional	
	Impuesto Sobre Ventas	
Arbitrios Municipales	Impuesto de Bienes Inmuebles	Municipalidades
	Tasas Administrativas Municipales (Impuesto Minero)	
	Permiso de operación	
	Extracción y explotación de Recursos	

- Por lo antes expuesto, es claro el umbral de importancia relativa para los flujos de ingreso del Informe EITI-HN 2015 y 2016, flujos de ingresos obligatorios que corresponden a las normativas tributarias hondureñas vigentes, que previamente los miembros del Consejo revisaron, aprobaron y enlistaron en los TDR. No se comprende cual es la duda del validador, sobre este apartado. La totalidad de los flujos de ingresos para conciliar están determinadas en la Leyes respectivas, - no permiten facultades discrecionales-. Por lo que el Consejo al aprobar los TDR del informe, incluye sin omisiones la lista de los flujos de ingresos y se le ratificó al AI en la reunión inicial que se celebró en la fecha antes indicada.
- Respecto a las discrepancia en los datos específicamente en el señalamiento sobre la tasa de seguridad que corresponde a la Contribución Especial del Sector Minero establecida en el capítulo III del decreto 166-2011, se establece su liquidación y pago se realizara en conjunto con las operaciones de liquidación de declaraciones de mercancías realizadas en las aduanas al momento de presentar la declaración única aduanera (DUA) u otro documento equivalente, por lo tanto esta contribución no es administrada por el SAR, únicamente de esta ley se administra las Contribuciones Especiales del Sistema Financiero, las cuales son presentadas por las Instituciones Financiera al SAR, por lo que no se podría identificar si estas empresas fueron objeto de retención por sus transacciones financieras realizadas, ya que las Instituciones Financieras no presentan el detalle de las retenciones efectuadas a las transacciones sujetas a esta, presentan únicamente el monto retenido por este concepto. Esta observación fue manifestada al Administrador independiente.
- En cuanto a las diferencias encontradas entre los datos de la empresa y SAR se determinó en conjunto con el administrador independiente los valores reportados corresponde para SAR los pagos recibidos en los años evaluados y para las empresas

realizando la presentación de los datos conforme a la fecha de determinación del impuesto, como se explica en las notas de las secciones 9.2 Pagos SAR (pp. 80-86).

7. En la Ley General de Minería Hondureña 2013, en su artículo 96 establece que INHGEOMIN como autoridad minera, ejecuta la política nacional del sector minero en general, tiene entre sus atribuciones el registro del catastro minero y la unidad de fiscalización. Por lo que debe registrar datos de producción de minerales que describan el volumen de producción, sustancia de interés y procedencia del mineral. La Unidad Fiscalización minera, es la responsable de contar con una base de datos de las empresas que realizan actividades de exportación. Por lo consiguiente, el INHGEOMIN, únicamente se basa en la información que posee en sus bases de datos para realizar y programar inspecciones de exportación. Se mantiene comunicación con la SAR, para remitir información sobre empresas inscritas en el INHGEOMIN, que realizan actividades de exportación. Se detalla enlace página web EITI.HN, datos de producción <https://www.eitihonduras.org/produccion-minera-2/>
8. Es así que INHGEOMIN, mostró el listado completo de las empresas que operan en el sector extractivo, junto con la información de los flujos de ingresos que se reciben de cada una de ellas, por lo que los miembros del Consejo, encontraron que las empresas extractivas que aportaron flujos significativos para los años del informe 2015 y 2016 son las nueve siguientes: Eurocantera, S. A. de C. V. • Five Star Mining, S, A. de C. V. • Cía Minera Cerros del Sur, S. A. • Minera Clavo Rico, S. A. • Minerales de Occidente, S. A. de C. V. • American Pacific Honduras • Agregados del Caribe, S. A. de C. V. • Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V. • Incal, S.A. de C.V.
9. En tal sentido, si hay elementos que demuestran la existencia de un enfoque claro y el criterio para identificar el umbral de importancia relativa para las empresas extractivas, que se seleccionaron y participaron en el informe EITI-HN 2015 y 2016, debido a que son las empresas que aportaron flujos significativos confirmados en el informe consolidado de esos años que presentó la Unidad de Fiscalización del INHGEOMIN, de acuerdo a los valores de las exportaciones del sector extractivo y los ingresos no tributarios recaudados por la autoridad minera.
10. Sobre la base de las empresas seleccionadas en el informe EITI-HN 2015 y 2016, el Consejo Nacional determinó que la conciliación se efectuara en un 90% del total de los valores de la exportación nacional anual en Honduras de los años 2015 y 2016 del sector de minería. Aprobándose, la participación de las empresas extractivas que representan el porcentaje del 90% de las exportaciones y las que en su conjunto aportan como mínimo un 85% del flujo de ingresos recibidos por las entidades del Gobierno de Honduras en los años 2015 y 2016. Extremos que se pueden verificar en el Informe EITI-HN 2015 y 2016, y las actas de las reuniones que se celebraron con el AI.⁶⁰ Constancia del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), en la que se consigna que el 85% de la materialidad corresponde a las empresas adheridas a la EITI-

⁶⁰ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MzcyNjMxODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

HN, y el 15% de las empresas que no participaron en el informe y no realizaron pagos significativos al Estado de Honduras no son consideradas en la materialidad.⁶¹

Las empresas presentadas en el informe corresponden a las identificadas con mayores flujos de ingresos, dejando en evidencia que para el SAR estas representan el 95% de universo de empresas dedicadas a la minería, estos datos fueron enviados a EITI-HN en los oficios DNCT-DR-282-2018 y DNCT-DR-200-2018

11. La materialidad del reporte EITI Honduras de los años 2015 y 2016, se definió bajo los siguientes criterios: La identificación, cuantificación y ponderación de la totalidad de los ingresos/pagos sectoriales. • La identificación de las empresas que contribuyen de mayor forma en las principales fuentes de ingreso y la cuantificación de su aporte. • La validación de la muestra de empresas mediante la revisión y ponderación de las cifras de producción.⁶²
12. Es así como se garantiza que ninguna compañía extractiva relevante, que por sí sola represente una porción significativa de los ingresos tributarios, quedo fuera del alcance de la conciliación como se justifica en el Informe EITI-HN 2015 y 2016. Las empresas participantes en el informe son las principales por el nivel de sus aportaciones significativas de acuerdo con el registro de INHGEOMIN y otras entidades gubernamentales recolectoras de flujo de ingresos.
13. Para efectos del Informe EITI-HN 2015 y 2016, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) proporcionó la cantidad de obligados tributarios del sector extractivo que esta entidad tiene en sus registros y los ingresos y deducciones por esos años, no proporcionó información desagregada por empresa debido al secreto tributario que garantiza el artículo 70 (1) del Código Tributario vigente y sus reformas. Por lo que se solicitó y se recibió del Servicio de Administración de Rentas (SAR) la entrega de información global por flujo de impuestos sin detallar datos individuales de las empresas extractivas. No obstante, las limitaciones que conlleva el secreto tributario, las empresas dedicadas a las actividades extractivas por el principio de legalidad obligatoriamente figuran en la base de los registros del INHGEOMIN como autoridad minera y en los registros de las municipalidades donde jurisdiccionalmente operan.
14. Referente a la definición de la materialidad el Servicio de Administración de Rentas SAR no está facultado para la divulgación puntual de los datos, sin previa autorización de los Obligados Tributarios ya que el código tributario vigente (Decreto 170-2017) en su artículo 70, inciso 1 establece que ``Los servidores públicos que intervengan en

⁶¹ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTA0NDI4ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁶² Ver informe completo Administrador Independiente en el link siguiente: [https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/Ayuda%20de%20memoria%20EITI%20HN%20_%202015%20marzo%20de%202018%20\(1\)](https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/Ayuda%20de%20memoria%20EITI%20HN%20_%202015%20marzo%20de%202018%20(1))

los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias y aduaneras, están obligados a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los obligados tributarios o por terceros, así como de la información obtenida en el ejercicio de las facultades de fiscalización. ``siendo su incumplimiento catalogado como falta disciplinaria muy grave para el servidor público infractor.

En el inciso 5 de este mismo artículo, establece ``En todo caso, el obligado a quien se refiere la información puede dar su consentimiento por escrito, para que ésta sea compartida o divulgada.<sup>63</sup>``. Con lo anterior se expone la limitante legal, en divulgar el detalle de las empresas que se dedican a la actividad minera que presentan mayores tributos si previa autorización, no es por falta de cooperación o de identificación por parte del SAR como lo expresa el secretariado en el documento. Sin embargo, se señaló a los consultores de EY en proporcionarnos las cartas autorizadas por las empresas que son representativas y que se encuentran adheridas al EITI Honduras, el detalle de estas fue proporcionado en respuesta al oficio No.15 EITI-HN mediante oficio enviado por el SAR con numero DNCT-DR-200-2018.

Para futuros informes se suscribió con fecha 08 de julio de 2019, el Acuerdo de cooperación y asistencia recíproca entre el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) y el Servicio de Administración de Rentas (SAR), con el objetivo de obtener de forma efectiva la información captada en los sistemas de cada institución en sus respectivas atribuciones garantizando así la proporción de la información para ambas partes.

15. El porcentaje de representación de los flujos de ingresos fue confirmado al realizar las conciliaciones con la información de SAR y con los ingresos globales que esta Institución proporcionó sobre el universo del sector minero que tiene en sus registros. Excediendo el 85% de los flujos de ingresos globales establecidos para años 2015 y 2016, en el Acta No. 3 de fecha 15 de marzo de 2018⁶⁴ . Es así como:

- a) La materialidad y determinación de los flujos significativos se estableció con base a la legislación hondureña, de esta forma se solicitaron a las instituciones de gobierno el reporte de los ingresos percibidos según corresponde. Cada institución de gobierno recibe ingresos por conceptos diferentes.
- b) La representatividad está definida por la autoridad minera (INHGEOMIN) quien tiene la facultad por ley (Decreto 32-2013) de otorgar el derecho minero en conjunto con las municipalidades. Concluir sobre la no explicación de los

⁶³ https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_No_170_2016_Codigo_Tributario.pdf

⁶⁴ https://portalunico.iaip.gob.hn/Archivos/EITI/actas/actas/2018/ACTA%20%203%20EITI_HN%20rzo%202018.%202015%20_3_%202018%20Reunion%20Inicial%20vfff..pdf.

umbrales de importancia relativa, la no definición adecuada de las empresas y flujos presentados en el informe no es correcta; ya que en el informe se muestran las bases legales y los roles que tienen cada una de las instituciones de gobierno, siendo las más importante la de INHGEOMIN, quien es la institución encargada de regular el otorgamiento del derecho minero y su destino conforme lo establece la ley.

16. El informe brinda los datos de las entidades gubernamentales, incluida 8 Alcaldías municipales desglosados por flujos de ingresos de las empresas participantes, flujos de ingresos del resto del sector y el total de los flujos recibidos.

Por lo que, se tiene el cumplimiento total de esta medida correctiva, no cabe consideraciones hipotéticas y sin elementos de prueba documental, que pretenden disminuir la efectividad de la exhaustividad de datos demostrada en el informe EITI-HN 2015 y 2016. Es importante destacar, que, a luz de los argumentos y medios de prueba invocados, consideramos que en justicia deben tenerse por plenamente desvanecidas las inexactitudes formuladas por el Validador en detrimento del Consejo Nacional EITI-HN y su gestión.

Medida Correctiva 6: Pagos subnacionales (4.6)

Aclaraciones Necesarias:

1. En el Informe EITI 2015-2016 entre las entidades gubernamentales participantes están las municipalidades, como también, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), Tribunal Superior de Cuentas, Banco Central de Honduras (BCH), Secretaría de Finanzas (SEFIN), Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente), Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

1. Siendo así que los pagos subnacionales corresponden a los flujos de ingresos que se efectúan a las municipalidades de acuerdo con lo establecido en la Ley de Municipalidades y plan de Arbitrio, además de recibir ingresos directos relacionados con la actividad minera conforme la Ley de Minería. Para efectos del Informe, las municipalidades proporcionaron información de los pagos recibidos en concepto del impuesto municipal por la actividad minera, entrega de datos que realizaron por medio de certificaciones firmadas por los alcaldes de cada una de las corporaciones participantes.

2. Son ocho entidades gubernamentales municipales de importancia, que participaron en el informe, presentando certificaciones autorizadas por el funcionario correspondiente, con los datos desglosados por flujo de ingreso recibido, siendo: Las Vegas, Departamento de Santa Barbara; La Unión, Departamento de Copán; El Corpus,

Departamento de Choluteca, Choluteca, Departamento de Choluteca; Juticalpa, Departamento de Olancho; Cedros, Departamento de Francisco Morazán; Puerto Cortes, Departamento de Cortés, Potrerillos, Departamento de Cortes.⁶⁵ Información que puede verificarse en el sitio web EITI del portal del IAIP⁶⁶

3. Los pagos subnacionales que establece la Ley General de Minería y los de las Municipalidades son significativos para la materialidad del reporte EITI-HN, que se definió sobre los criterios siguientes: La identificación, cuantificación y ponderación de la totalidad de los ingresos/pagos sectoriales, la identificación de las empresas que contribuyen de mayor forma en las principales fuentes de ingreso y la cuantificación de su aporte, la validación de la muestra de empresas mediante la revisión y ponderación de las cifras de producción. En la página 60 del informe EITI-HN 2015 y 2016⁶⁷ figura por cada año el flujo de ingresos municipales de forma desglosada y el porcentaje.

4. Los ingresos del Gobierno de Honduras están clasificados en lo reportes del Sistema integrado de administración financiera, los que se encuentran en la página web de SEFIN, que a nivel nacional se tiene el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) en el link www.sefin.gob.hn/?page_id=349 donde está información de ingresos en el Presupuesto General de la Republica.

A nivel municipal, se cuenta con el Sistema de Administración de Municipal Integrado (SAMI) que es una herramienta de Administración Financiera en el cual se registran operaciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería, de crédito público cuyo origen de estas transacciones se deriva de una gestión administrativa de las diferentes dependencias del gobierno local.⁶⁸

De conformidad con el Artículo 363 la Constitución de la Republica de Honduras, se establece que los ingresos fiscales ordinarios constituyen un solo fondo en la Tesorería General de Cuentas, por lo que todos los impuestos de la industria extractiva recaen en ese fondo, que posteriormente es utilizado para la ejecución del presupuesto del estado.

La ley de municipalidades en el Artículo 91 establece que el estado debe transferir anualmente un porcentaje específico a las municipalidades del fondo establecido en el Artículo 363 indicado anteriormente; sin embargo, no se puede individualizar si esa transferencia subnacional proviene de los pagos de la industria extractiva debido a que los fondos recolectados por el gobierno local son centralizados en la Tesorería General de la Republica.

⁶⁵ Página 61 https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

⁶⁶ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTAOMTkWODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁶⁷ Página 60 https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

⁶⁸ Véase <http://sami.sefin.gob.hn/sami/login/frmllogin.aspx>

Es importante indicar que los ingresos que reciben las municipalidades forman parte de la Tesorería General Municipal y que los mismos son ejecutados en el municipio conforme el presupuesto municipal porque aun cuando los impuestos del sector extractivo queden en el municipio no se pudo individualizar que obra se ha realizado con los pagos de la industria extractiva.⁶⁹

Asimismo, las entidades municipales informan al órgano contralor el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), organismo que las audita y publica las auditorias realizadas por cada municipalidad.

5. En las páginas 86 y 87 del Informe EITI-HN 2015 y 2016, figuran los cuadros de los flujos de ingresos municipales mineros, los valores conciliados y notas explicativas que aparecen al lado derecho de los cuadros e identificadas por cada uno de los literales⁷⁰.
⁷¹

6. Por lo expuesto queda claro que, para Honduras es de importancia los pagos directos, que las empresas extractivas realizan a los municipios. Los cuales se publican y se registran en el Sistema de Administración de Municipal Integrado (SAMI) herramienta de Administración Financiera en el cual figuran las operaciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería, de crédito público cuyo origen de estas transacciones se deriva de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del gobierno local. Ver página 101 del Informe EITI-HN 2015-2016, listado de las municipalidades que implementan SAMI.⁷²

7. El Consejo Nacional del EITI-HN, propicio la firma de un Memorándum de Entendimiento entre INHGEOMIN y las Corporaciones Municipales mineras para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el sector extractivo.⁷³

Medida Correctiva 7: Calidad y Garantía de los Datos (4.9)

Aclaraciones Necesarias

1. El Administrador Independiente en el Informe EITI-HN 2015 Y 2016, describe los mecanismos adoptados para garantizar la información del reporte, ofrece certeza y fiabilidad de los datos financieros presentados, realizó los comentarios formales correspondientes, presentó los hallazgos y las notas explicativas sobre las discrepancias.

2. Con el fin de dar cumplimiento al requisito 4.9. Garantías de la calidad de los datos, se incluyó en los términos de referencia del administrador independiente que

⁶⁹ Página 58 Distribución de Ingresos https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

⁷⁰ Páginas 70, 86, 87 https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

⁷¹ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTA0NDI3ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁷² Página 101 https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

⁷³ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzEzMTU0ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

deberá asesorar al Consejo Nacional EITI-HN para garantizar la credibilidad de los datos sobre procedimientos de auditoría, aseguramiento de la calidad de la información, con relación a los datos financieros proporcionados por las empresas entidades de Gobierno. Sujetos a auditorías independientes y aplicar los estándares internacionales.^{74 / 75 / 76}

3. Para la elaboración del informe, se socializó con las compañías adheridas los procedimientos a realizarse durante cada una de las etapas del trabajo, se hizo énfasis de los procedimientos enfocados para garantizar la confiabilidad y calidad de los datos del Informe EITI Honduras 2015 y 2016.⁷⁷

4. El Administrador Independiente requirió una carta de representación a las empresas privadas, y a las entidades del Gobierno un certificado de garantía de exactitud e integridad de los datos suministrados para el cotejo. A través de una carta de representación firmada por un funcionario de la empresa y formatos de reporte estándar para asegurar uniformidad en la presentación de información para el cotejo.

⁷⁴RV: EITI-HN - Reporte 2015-2016 - Solicitud de información Inbox

ELENA HILSAÇA to me

De: ELENA HILSAÇA <elenahilsaca@hotmail.com> Enviado: lunes, 28 de mayo de 2018 04:36 p. m. Para: Eduardo Alfonso Escoto Avila <eescoto@sar.gob.hn>; Lorena Rodríguez Arevalo <Lorena.Rodriguez@gt.ey.com>; Pablo Peña <pablo.pena CC: Maria Isabel Maradiaga Gonzales <mymaradiaga@sar.gob.hn>; Jose Manuel Ortega Santos <jortega@sar.gob.hn> Asunto: Re: EITI-HN - Reporte 2015-2016 - Solicitud de información

Estimado Eduardo:

Aprovecho a saludarle en ocasión de agradecerle la información. En cuanto a las autorizaciones de Cobra Oro y Minería Clavo Rico, de entrega. Por lo que le ruego tenerlas listas junto con los datos de todas las empresas.

Le reitero que es de relevante importancia contar con toda la información al igual la que se solicitó con el oficio que se adjunta.

Saludos cordiales

De: Lorena Rodríguez Arevalo <Lorena.Rodriguez@gt.ey.com> Enviado: viernes 25 de mayo de 2018 17:43 Para: Jose Manuel Ortega Santos Cc: elenahilsaca@hotmail.com; Pablo Peña; Alan A Aquino Silva; Samuel A Guerrez Zamora; Maria Isabel Maradiaga Gonzales; Eduardo Alfons Asunto: RE: EITI-HN - Reporte 2015-2016 - Solicitud de información

Estimado Manuel,

Espero este bien, con la información de SAR que se requiere para la realización del Informe EITI-HN 2015 y 2016. A continuación, re- Información sobre los pagos de las compañías y de las cuales ya enen autorización. Las empresas las resumo a continuación: o Eurocantera, S. A. de C. V. o Fiva Star Mining, S, A. de C. V. o Cía Minera Cerros del Sur, S. A. o Minera Clavo Rico, S. A. o Minerales de Occidente, S. A. de C. V. o American Pacific Honduras o Agregados del Caribe, S. A. de C. V. o Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V. o Incal, S.A. de C.V.

· La información que requerimos de estas compañías son los flujos de ingresos (efecvo/en especie) de los distintos pos que re tributos se efectuó con acreditamiento o en efecvo. Adjunto el formulario que se les envió y el correo que resume esta solicitud.

Ana Lorena Rodríguez Arévalo | Gerente | TAX Ernst & Young, S.A. 5av. 5-55 Zona 14 , Europlaza World Business Center, Torre I, Piso 7, Penthouse I Ciudad de Guatemala. 01014 , Guatemala Office: (502) 2386-2400| Fax: (502) 2385-5951 | lorena.rodriguez@gt.ey.com Direct: (502) 2386-2408 | Cell: (502) 5414-4275

Website: <http://www.ey.com> Facebook: EY Centroamérica & Rep. Dominicana

Thank you for considering the environmental impact of printing this email.

Clarifications: Due to the preliminary nature of this communication, it does not constitute a tax opinion and hence cannot be relied upon for a management, and/or verifying the facts upon which the opinion would be based. Moreover, additional tax research and analysis may be requ

Any advice in this e-mail is based on the facts and assumptions as stated in the e-mail and on current tax law. The tax law is subject to conti not be relied upon. Further, we assume no responsibility to update the advice to reflect any such changes.

⁷⁵ Ver Anexo No.3

⁷⁶ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTAwMzc5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁷⁷ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=Mzc5NjMxODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

5. Se les requirió a las empresas extractivas extender al Administrador Independiente una carta de autorización suscrita por el representante de más alto rango administrativo, para la entrega de información por parte del Servicio de Administración de Rentas (SAR). Por la limitación legal comprendida en los Artículos 55 numeral 3, 70, del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016, respecto cuanto a que los obligados tributarios tienen el derecho de mantener con carácter de reservado la información de índole tributario, los representantes de las empresas proporcionaron una carta habilitando a esta Institución a compartir dicha información para efectos del Informe.
6. El Administrador Independiente comunicó y discutió en conjunto los resultados de la comparación de las cifras presentadas por las entidades y por las empresas, como también las variaciones identificadas.
7. El Administrador Independiente presentó las explicaciones de las diferencias: Para obtener de las empresas y de las entidades de gobierno comentarios que soporten las diferencias que se identificaron en la elaboración del informe.
8. En el caso de las entidades de Gobierno, por disposición legal éstas se encuentran bajo la supervisión del Tribunal Superior de Cuentas, órgano máximo de control del Gobierno Hondureño, quien define sobre dichas instituciones, revisiones que buscan, entre otros, el adecuado control interno y razonabilidad de sus finanzas.

En este sentido, en común acuerdo con el Consejo se aceptó como válida la información reportada por las entidades de gobierno por ley deben estar bajo la vigilancia del Tribunal Superior de Cuentas, el que realiza según sus disposiciones y programaciones internas las revisiones que correspondan.

9. Es importante indicar que el Tribunal Superior de Cuentas tiene publicado en su página web (www.tsc.gob.hn) las auditorías que ha realizado a las distintas entidades de Gobierno. Esta entidad también proporcionó información de las revisiones efectuadas a las municipalidades.

En el caso de las municipalidades el TSC otorgó una constancia de las auditorías a las que han sido sujetas estas. Asimismo, las municipalidades emitieron una constancia sobre las auditorías que les habían practicado.⁷⁸

10. El Código Tributario hondureño faculta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), a realizar fiscalizaciones al sector privado por anomalías en las declaraciones de impuestos, la información tributaria brindada por las empresas participantes en el informe no registró fiscalizaciones.

⁷⁸ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTAwMzkwODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==
Documentación oficial de la solicitud de certificados al TSC en relación a las auditorías realizadas en 2015 y 2016 de los municipios de Puerto Cortes, las Vegas Santa Bárbara, La Unión Copán, El Corpus- Choluteca, Juticalpa-Olancho, Cedros Francisco Morazán, Potrerillos- Cortes.

11. El Administrador Independiente especifica en el Informe EITI-HN 2015 Y 2016, la metodología que utilizó para la elaboración del informe, en cinco fases: Alcance y estudio del alcance, etapa de preparación, recopilación de datos, cotejo y elaboración del informe.
79

Con referencia a lo expuesto, en el Informe EITI-HN 2015 y 2016 se describen los mecanismos de garantía y calidad de los datos, se especifica que efectivamente se respetaron y realizaron los procesos explicados y observados por cada empresa y entidad gubernamental, las plantillas adoptadas, la firma de un representante de alto rango que se responsabilizó por la entrega de los datos y otorgar una declaración jurada.

El validador sobre el informe EITI -HN 2015 -2016, reconoce que la cobertura de la conciliación abarcó un 89.13% y 95.10% de todos los ingresos gubernamentales de origen extractivo, y que el nivel de cobertura de la conciliación superó la meta del 85% establecida por el Consejo Nacional de la EITI, en la reunión realizada el 15 de marzo del 2018, publicada en el sitio web de EITI portal del IAIP.⁸⁰

Por lo que, no se entiende la medida de calificación mencionada por el validador en relación con este apartado, cuando no presenta fundamentos claros ni objetivos, ni prueba documental que desautorice la fiabilidad y garantía de los datos comprendidos en el informe EITI-HN 2015 Y 2016.

Medida Correctiva 8: Gastos Sociales (6.1)

Aclaraciones Necesarias

1. En cuanto a los gastos sociales son contribuciones voluntarias, tal como se establece en la Ley General de Minería de Honduras Decreto 238-2012/ artículo 54 literal f. sobre la Declaración Anual Consolidada informe técnico, económico, social y ambiental de las actividades que desarrollan de manera voluntaria las empresas.⁸¹
2. El formulario de la Declaración Anual Consolidada establece un formato de tabla, donde se desglosa el resumen de actividades sociales. Enlace:
https://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=316:formatos-dac&catid=92:documentos

⁷⁹ Ver Informe páginas 64-67 https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

⁸⁰ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MzcyNjMxODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

81

<http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDII/Leyes/Documents/Ley%20General%20de%20Mineria%202013%20%2814%2C6mb%29.pdf>

3. Las empresas cumplen con este compromiso de forma voluntaria, conforme al programa de actividades aprobado por la autoridad respectiva.
4. Las Compañías adheridas al Informe, realizan contribuciones sociales voluntarias a las comunidades de las poblaciones situadas alrededor de las minas, contribuciones sociales que hacen de mutuo acuerdo con las municipalidades o con la Sociedad Civil en donde se está operando. Estos pagos no están establecidos por ninguna ley.
5. Las compañías desarrollan de forma voluntaria, programas enfocados en la sostenibilidad del medio ambiente en las comunidades mineras, los programas tienen un enfoque de impacto a corto, mediano y largo plazo. La inversión ambiental se ha dado en: 1 Proyectos forestales 2 Monitoreo de calidad del agua 3 Viveros comunitarios 4 Control de erosión 5 Manejo de silvicultura 6 Manejo de residuos municipales 7 Salud pública.
6. Realizan pagos sociales en donaciones, regalías, policía nacional guardias forestales, proyectos de educación, proyectos comunitarios, proyectos de salud pública, desarrollo de infraestructura a comunidades aledañas, plan de compensación social y apoyo a la educación.⁸²

Medida Correctiva 9: Contribución Económica (6.3)

Aclaraciones Necesarias

1. En el informe EITI -HN 2015 Y 2016 (página 25 a la 32) muestra el desarrollo del aporte económico de la industria extractiva al país, para los años de estudio del informe.⁸³ Indica el tamaño de las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje del PBI, revela el aporte de las industrias extractivas al PBI, en términos absolutos y el valor que representa.
2. Muestra el total de los ingresos gubernamentales generados por el sector extractivo en términos absolutos, los que se pueden ver en el sitio web de la secretaria de finanzas (SEFIN).⁸⁴
3. El informe muestra los valores de las exportaciones en términos absolutos en dólares y relativos.
4. El informe muestra el nivel de empleo en las industrias extractivas en términos absolutos y como porción del empleo total.

Medida Correctiva 10: Debate Público (7.1)

Aclaraciones Necesarias

⁸² Página 67, 68, 69 https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

⁸³ https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

⁸⁴ <http://www.sefin.gob.hn/wp->

1. Es importante referir que Honduras desde su adhesión a EITI, ha trabajado por impulsar una campaña de sensibilización, divulgación y difusión para crear cultura de transparencia en las industrias extractivas. En el año 2015, se impulsó una campaña de divulgación la cual se enfocaba en el abordaje de la estrategia de comunicación para el desarrollo de la EITI Honduras, promoviendo a la ciudadanía activa e incluyente dentro de los procesos de transparencia y rendición de cuentas a nivel nacional y municipal.

Motivando a la población para ser protagonistas del cambio en sus comunidades e incentivar actitudes proactivas en relación con el tema de minería e hidrocarburos. Por lo que, con el apoyo del FFMD se realizó la contratación de una empresa comunicadora para diseñar e implementar la estrategia de sensibilización a nivel nacional, con énfasis en el sector comunitario que registra presencia significativa de actividad extractiva. Y garantizar que las divulgaciones y conclusiones de la EITI se comuniquen de manera efectiva y contribuya a informar ampliamente propiciando el debate entre los distintos públicos y distintos medios masivos sobre la iniciativa EITI y sus principios.

El lanzamiento de la Estrategia de Sensibilización EITI-HN en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C.,⁸⁵ que involucró representantes del Gobierno, Empresa Privada y Sociedad Civil, para mejorar la comunicación de los Miembros del Consejo Nacional de la EITI-HN y propiciar el diálogo entre los actores sociales vinculados al tema; y los avances logrados con la implementación de la iniciativa desde la adhesión del país hasta dic 2015, y como parte de la estrategia se realizaron talleres informativos en más de cinco municipios mineros. (página 10 Informe de Progreso EITI-HN 2016)⁸⁶

2. En el marco de la Estrategia de Sensibilización se llevo a cabo el 2 de diciembre del 2016, un Congreso Nacional del EITI-HN, para celebrar un diálogo con representantes del gobierno central, alcaldes municipales, sociedad civil y sector privado sobre el Informe de Conciliación EITI -HN 2014, se entregó material informativo amigable y el Informe EITI-HN 2019.^{87 / 88}

3. Con el objeto de difundir los aportes del EITI en Honduras, y contribuir al debate público, el Consejo Nacional de la EITI-HN realizó actividades relevantes de comunicación efectiva siguientes:

- ❖ El 22 de marzo 2017 en el Municipio de Cedros, Francisco Morazán sobre “Transparencia a Nivel Internacional, Nacional y Municipal del Sector Extractivo”. Foro de Socialización, que se realizó con el apoyo de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), la Corporación Municipal de Cedros FM, y la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), Foro Nacional

⁸⁵ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzE1OTUzODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁸⁶ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MjA0Nzc1ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁸⁷ Ver algunas de las intervenciones en el Canal EITI Honduras de YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UChSsxYAFIEdQZ2P1pQEfIOQ>

⁸⁸ Ver Anexo 4 Tarjeta de Invitación Congreso Nacional de EITI-HN 2 de diciembre 2016

de Convergencia (FONAC), se giró invitación al evento en la Municipalidad de Cedros, a todos los representantes de los sectores que implementan la iniciativa EITI en Honduras, con el objetivo fundamental de propiciar un espacio para intensificar la socialización del Informe EITI- Honduras 2014, se muestra evidencia de coordinación del foro⁸⁹ y el Acta No. 3 de marzo 2017 sobre este foro.⁹⁰ Material que se distribuyó en este foro.⁹¹

- ❖ El 23 de agosto del 2017 con el apoyo de la Sociedad Civil se realizó el Panel Sobre "Cambio Climático" y "Gobernanza de la EITI en las Comunidades Mineras", actividad que se desarrolló Actividad en el marco del III Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGAH) 2016-2018, en el cual EITI-HN junto con INHGEOMIN y la Secretaria de Mi ambiente, coadyuvan en el compromiso dirigido a las comunidades donde se encuentran asentadas industrias extractivas, de replicar el mecanismo de Gobernanza de la EITI, para garantizar que la vulnerabilidad de estas zonas se aborde en el Plan Nacional de Cambio Climático, meta 4 compromiso 13 Plan de Acción de Gobierno Abierto⁹². Es así que en el “Informe de Autoevaluación de Gobierno de Medio Término” del III Plan de Acción de Gobierno Abierto Honduras (PAGAH) 2016-2018, se otorgó la calificación de sustancial por el nivel de cumplimiento a la Meta 4 del compromiso 13 PAGAH 2017-2018.

Asimismo, para “Replicar la Gobernanza de la EITI” se realizaron giras de trabajo a los municipios de Cedros FM, Las Vegas Santa Barbará, Corpus Choluteca, La Unión Copan, Cortes y Juticalpa Olancho por ser comunidades municipales donde se encuentra asentada la industria extractiva. Derivado de la sensibilización, se firmó un Memorándum de Entendimiento entre el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) y Corporaciones Municipales Donde Existen Asentamientos Mineros⁹³

Durante el periodo 2018- 2019 el Consejo Nacional para fortalecer la comunicación sobre la iniciativa, socialización de los informes EITI-HN 2014, 2015 y 2016 desarrolló las actividades del siguientes:

- Entre el 11 y 18 de marzo de 2018, durante la celebración de la semana de gobierno abierto en la Universidad Nacional Autónoma (UNAH), EITI Honduras coordinó un panel sobre “Claridad y transparencia” en el que participaron

⁸⁹ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MjU3MjM5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁹⁰ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MjU3MzQwODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁹¹ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MjMwOTI1ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MjMwOTI1ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁹² https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDMyNTE3ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁹³ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzEzMTU0ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

representantes de los tres grupos constituyentes. El foro contó con la asistencia de un gran número de estudiantes de las universidades UNAH y UJCV.^{94 / 95}

- El 19 de julio de 2018, durante el 4.º Congreso Internacional de Minería y Geología en Honduras, el Líder Referente del EITI, López Contreras, participó en dos eventos para la difusión de datos de los informes EITI.⁹⁶
- Los días 29 y 30 de noviembre de 2018, el GMP, en consonancia con su plan de trabajo, llevó a cabo un congreso nacional para la socialización del Informe EITI 2015-2016 y un diálogo de la sociedad civil acerca del sector extractivo. La Conferencia Nacional EITI, contó con la participación de representantes del INHGEOMIN, el Ministerio de Ambiente, el SAR, distintos municipios, organizaciones de la sociedad civil, la ANAMIMH y el Secretariado Nacional. El evento de las organizaciones de la sociedad civil incluyó una serie de conferencias relacionadas con las actividades de minería metálica y no metálica, su condición legal y otras cuestiones asociadas.⁹⁷
- Actividades de comunicación y coordinación dirigidas a las autoridades municipales de las principales comunidades mineras de Honduras, en el marco de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). La participación de 17 alcaldes municipales ayudó a difundir el Informe EITI. Para estas actividades, los miembros del Consejo efectuaron múltiples gestiones a nivel municipal, gobierno central, empresa privada, academia, de lo que se logró excelentes resultados.⁹⁸
- En el Congreso Nacional para la Socialización del Tercer Informe de Conciliación EITI-HN 2015 Y 2016 y Diálogo de la Sociedad Civil sobre Minería en Honduras, se distribuyó material informativo amigable y una copia digital del informe, material publicado en el sitio web de EITI en el portal del IAIP.⁹⁹

4. El Informe EITI-HN 2015 Y 2016, se encuentra publicado en el sitio virtual de la EITI en el portal web del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), y en los portales de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), INHGEOMIN, la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Universidad José Cecilio del Valle, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y la Asociación Nacional de Minería de Honduras (ANAMINH).

⁹⁴ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTAwNzA5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁹⁵.. 2. Video Sobre la participación de EITI-HN en la Semana de Gobierno Abierto 2019 como tema central "La Inclusión y Perspectiva de Género" que se llevó a cabo del 11 al 15 de marzo 2019, en el Polideportivo de la UNAH. Se adjunta link. Enlaces del video en la descripción https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTM1MDQ5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁹⁶ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDAwMjAwODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁹⁷ Video del Congreso Nacional EITI-HN realizado del 29-30 noviembre 2018, en el Museo Interactivo Chiminike El link en One Drive

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTM1MDQ5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁹⁸ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NTAwNTgyODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

⁹⁹ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NDczNzYzODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

5. Aunque se cuenta con un sitio web del EITI-HN, en el portal del IAIP en el cual se realizan las publicaciones de la iniciativa para la transparencia. El Consejo para fortalecer y cumplir con esta medida correctiva, decidió solicitar apoyo a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), institución que acordó con la Unión Europea, incluir en el programa de cooperación que mantienen, la consultoría para el diseño, construcción y funcionamiento de un sitio web exclusivo para la EITI, la cual se encuentra terminado y listo para su funcionamiento Enlace: <https://www.eitihonduras.org/> ¹⁰⁰.
6. El Consejo mantiene una política clara en cuanto al acceso, la publicación y la reutilización de datos concernientes al EITI. Existen las pruebas del uso de los datos relativos al EITI por partes de diferentes partes interesadas y el aporte al debate público.

Como se puede verificar en el número de visitas de la pagina del sitio web EITI en el portal web. En la réplica de la Gobernanza EITI en los Planes de Acción de Gobierno Abierto Honduras (PAGAH), en el que se otorgó la calificación de sustancial por el nivel de cumplimiento a la meta 4 del compromiso 13 PAGAH 2017-2018. Y también en el impacto de la información que se entrega en cada una de las actividades de divulgación de la iniciativa y en las que se invita a participar a los representantes del EITI.

En relación con lo antes expuesto, se reitera que los criterios del validador son muy limitados, y su evaluación sesgada por no evaluar de manera integral el trabajo del Consejo, ni las contribuciones de la EITI en Honduras al fortalecer la transparencia, rendición de cuentas, el progreso institucional y el de las entidades vinculadas con el sector extractivo.

Medida Correctiva 11: Seguimiento de las recomendaciones (7.3)

Aclaraciones necesarias

1. EITI. Honduras cuenta con un Consejo Nacional muy diversificado, altamente calificado donde participan gobierno, sociedad civil (incluyendo 2 universidades) y sector privado, que conoce su rol y cumple su misión en el desarrollo de las recomendaciones, y actúa para mantener el avance en la implementación de los compromisos vinculados con la iniciativa.
2. El Consejo Nacional en sus reuniones mensuales revisó y determino el curso de las acciones para el progreso de las medidas correctivas decretadas por el Consejo Internacional del EITI. Como se muestra en el Informe de Progreso 2018 y el Informe

¹⁰⁰ https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzEzNDkxODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==

EITI-HN 2015 y 2016 (pagina90-120) ¹⁰¹ y en las actas publicadas en el sitio web de EITI.

3. En relación con la clasificación uniforme de ingresos del sector extractivo, los titulares del SAR e INHGEOMIN suscribieron en junio del año 2019, el “Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)” para un control efectivo y transparente de la información captada en los sistemas de datos de cada una de las instituciones.

4. Se trabajo para la participación de otras empresas extractivas, es así como en el tercer Informe de Conciliación EITI-HN 2015 y 2016 participaron 9 compañías del Sector Minero, tantas empresas de la Minería Metálica y No Metálica.

5. La EITI ha coadyuvado en la automatización de los datos en las Instituciones de Gobierno a implementar mejores controles internos, para presentar la información requerida por EITI de una forma clara y transparente.

6. En Consejo Nacional verifica la lista y la terminología jurídica uniforme para los conceptos impositivos, tal como se detallan en los términos de referencia para los informes EITI-HN.

7. El EITI en Honduras no esta en un estado de inacción, la implementación se efectúa con el propósito de poner en práctica las enseñanzas derivadas de las presentaciones de información, como se detalla en los informes anuales, planes de trabajo e Informes EITI-HN, que se realizaron con anticipación a los plazos fijados para ellos.

Medida Correctiva 12: Resultados e Impacto de la Implementación del EITI (7.4).

Aclaraciones Necesarias

1. Se reitera que el trabajo del Consejo Nacional del EITI, es revisar los resultados e impacto de la implementación con base en las prioridades nacionales.

2. En este documento se ha venido destacando el trabajo realizado, los compromisos cumplidos, y la misión que ha tenido y tiene el Consejo Nacional de la EITI. Esfuerzos y resultados que se han venido documentando.

3. No solo en el Informe Anual de Progreso 2018, publicado en el sitio web de la EITI en el portal del IAIP, refiere los resultados y el impacto de la implementación del EITI en la gobernanza de los recursos naturales, también se destaca el impacto en los informes de Gobierno Abierto, en los Planes de Acción de Gobierno Abierto de Honduras (PAGAH) 2016-2018.

4. El Consejo Nacional, tiene participación dentro de cada actividad que se ejecuta, de igual manera, la sociedad civil juega un papel importante dentro Plan de Acción de Estado Abierto Honduras (PAGAH). Se adjunta enlace, donde se destaca la participación

¹⁰¹ https://eiti.org/files/documents/informe_final_-_eiti_hn_2015-2016_29-junio-2018.pdf

del INHGEOMI, el director de la Asociación MOPAWI/FOPRIDEH https://www.youtube.com/watch?v=pD_N6E9XhnA

5. El consejo nacional hace un esfuerzo metódico y orientado a los principios y requisitos del EITI, tal como se prueba en las actas de trabajo publicadas. Se demostrado que hay amplio acuerdo entre los diferentes actores respecto del valor de EITI como una plataforma para promover la transparencia y el diálogo entre el gobierno, la industria y la sociedad civil.

Conclusiones:

1. En fecha 27 de marzo 2020, *el* Secretariado Internacional del EIT mediante correo electrónico remitió el “Informe de la Segunda validación de Honduras: Borrador de la Evaluación del Secretariado Internacional de EITI”. Recibido por el Consejo Nacional del EITI-HN después de un año de haberse realizado la validación, omitiéndose en el documento la información actualizada sobre el progreso alcanzado en la implementación de la iniciativa de la EITI-HN.
2. Es importante destacar, que, a luz de los argumentos y medios de prueba invocados, consideramos que en justicia deben tenerse por plenamente desvanecidas las inexactitudes formuladas por el Validador en detrimento del Consejo Nacional EITI-HN y su gestión

ANEXO

Anexo No. 1



Tegucigalpa M.D.C 31 de enero 2020.

Ref. Estructura Presupuestaria.

Señor Don Francisco Paris
Director Regional para América Latina y el Caribe.
Secretariado Internacional de EITI
Oslo, Noruega

Estimado Director Regional:

Me complace saludarlo muy atentamente en ocasión de referirle que el Gobierno de Honduras, comprometido de manera activa y plena en el proceso de implementación de EITI, por medio del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), ha gestionado ante el Soberano Congreso Nacional de la República la creación de una estructura organizacional para EITI-HN.

Así figura la estructura presupuestaria en el artículo No. 274 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020 publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 31 de diciembre del año 2019, que dice:

"ARTÍCULO 274.- En base a lo establecido en los artículos 56-A, 76-A, 76-B y 76-C del Decreto No. 109-2019 contentivo de las Reformas por Adición de la Ley General de Minería y del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-2013 para el apoyo de la implementación de la Organización Nacional de la EITI-Honduras en el sector minero, se autoriza al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) para que durante el presente Ejercicio Fiscal 2020, proceda a la reestructuración organizacional que conlleve la creación, supresión o fusión, ajuste y nivelación salarial de puestos permanentes o dependencias internas, para lo cual se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) incrementar y redistribuir los techos presupuestarios de los grupos 100 y 120, acorde a la solicitud del INHGEOMIN, debiendo consignar estos montos para que se adecuen de manera progresiva en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República".

Agradeciéndole avisar recibo de esta comunicación, me suscribo de Usted con toda consideración.


Carlos López Contreras
Representante y Coordinador Nacional

Anexo No. 2

De: ELENA HILSACA

Enviado: viernes, 12 de abril de 2019 04:07 p. m.

Para: Santiago Dondo <SDondo@eiti.org>; Jaqueline Terrel Taquiri <JTaquiri@eiti.org>; fparis@eiti.org <fparis@eiti.org>; iloh@me.com <iloh@me.com>

CC: Joel.miranda@iaip.gob.hn <Joel.miranda@iaip.gob.hn>; bmejia@sefin.gob.hn <bmejia@sefin.gob.hn>; bnapky@sefin.gob.hn <bnapky@sefin.gob.hn>; Guisela Margarita Morales <gmorales@sefin.gob.hn>; Miriam Bueso <anamimh@yahoo.com>; kmatamoros@cohep.com <kmamoros@cohep.com>; pburgos@cohep.com <pburgos@cohep.com>; Osvaldo Munguia <oemunguia22@yahoo.com>; Adalid Rodriguez <arodriguez@fonac.hn>; iramirez@sefin.gob.hn <iramirez@sefin.gob.hn>; Sayra Vargas <sayra.vargas@ujcv.edu.hn>; sartigas@sar.gob.hn <sartigas@sar.gob.hn>; mmaradiaga@sar.gob.hn <mmaradiaga@sar.gob.hn>; Leonardo Lenin Banegas Barahona <leonardo.banegas2017@gmail.com>; davidelguante@yahoo.es <davidelguante@yahoo.es>; lorena.rodriguez@gt.ey.com <lorena.rodriguez@gt.ey.com>; ycastillo@scgg.gob.hn <ycastillo@scgg.gob.hn>; Karen Sierra <ksicanals@yahoo.com>; carlos.pinedaf@hotmail.com <carlos.pinedaf@hotmail.com>; dcortes@inhgeomin.gob.hn <dcortes@inhgeomin.gob.hn>; Noe Rodriguez <nrodriguez@inhgeomin.gob.hn>; aescobar@inhgeomin.gob.hn <aescobar@inhgeomin.gob.hn>; manuelr@uwalumni.com <manuelr@uwalumni.com>; Elisabeth Espinoza <elisabethespinoz@hotmail.com>; Ismael Zepeda <izepeda@fosdeh.net>; 'Wilfredo Cervantes' <wcervantes@caritas.hn>; wzelaya@agrecasa.com <wzelaya@agrecasa.com>; cobraorohonduras@gmail.com <cobraorohonduras@gmail.com>; Victor Hart <victorhart9@gmail.com>

Asunto: Fwd: Informe de progreso

Estimado Santiago:

Aprovecho a saludarte esperando te encuentres bien.

De acuerdo a las recomendaciones, te remito el Informe de Progreso EITI-Honduras 2018, aprobado ayer en reunión extraordinaria del Consejo Nacional de la EITI-HN.

Fue un arduo trabajo de todos los miembros del Consejo, y de acuerdo a lo sugerido, cada apartado tiene su soporte documental que se puede verificar en el sitio web de EITI en el portal del IAIP.

Asimismo, se tiene programada la entrega del plan de trabajo 2019, entrega antes del 25 de abril.

Muchas gracias por todo tu apoyo y de nuestra querida Jaqueline.

Felices fiestas de Semana Santa.

Saludos cordiales

Elena Hilsaca

Obtener Outlook para Android

From: Carlos López Contreras <clopez@aczalaw.com>

Sent: Friday, April 12, 2019 9:24:01 AM

To: secretariat@eiti.org

Subject: Informe de progreso

Señor secretario y estimados funcionarios del Secretariado de EITI.

Los saludo muy atentamente en oportunidad de acompañarlos el informe de progreso de EITI-HN correspondiente a 2018. El Consejo Nacional y su Secretaría Técnica, como siempre ha trabajado intensamente en la investigación, consulta y recopilación de la información relevante para formular este documento con el fin de satisfacer los requisitos del estándar y las recomendaciones del Secretariado Internacional.

Formulando mis mejores deseos por su bienestar personal y el éxito en sus altas funciones, me suscribo de Ustedes con toda consideración,

Carlos López Contreras

Representante y Coordinador Nacional

EITI-Honduras

Anexo No. 3

RV: EITI-HN - Reporte 2015-2016 - Solicitud de información Inbox

ELENA HILSA to me

De: ELENA HILSA <elenahilsa@hotmail.com> Enviado: lunes, 28 de mayo de 2018 04:36 p. m. Para: Eduardo Alfonso Escoto Avila <eescoto@sar.gob.hn>; Lorena Rodríguez Arevalo <Lorena.Rodriguez@gt.ey.com>; Pablo Peña <pablo.pena CC: Maria Isabel Maradiaga Gonzales <mmaradiaga@sar.gob.hn>; Jose Manuel Ortega Santos <jortega@sar.gob.hn> Asunto: Re: EITI-HN - Reporte 2015-2016 - Solicitud de información

Estimado Eduardo:

Aprovecho a saludarle en ocasión de agradecerle la información. En cuanto a las autorizaciones de Cobra Oro y Minería Clavo Rico, de entrega. Por lo que le ruego tenerlas listas junto con los datos de todas las empresas.

Le reitero que es de relevante importancia contar con toda la información al igual la que se solicitó con el oficio que se adjunta.

Saludos cordiales

De: Lorena Rodríguez Arevalo <Lorena.Rodriguez@gt.ey.com> Enviado: viernes 25 de mayo de 2018 17:43 Para: Jose Manuel Ortega Santos Cc: elenahilsa@hotmail.com; Pablo Peña; Alan A Aquino Silva; Samuel A Guerrez Zamora; Maria Isabel Maradiaga Gonzales; Eduardo Alfons Asunto: RE: EITI-HN - Reporte 2015-2016 - Solicitud de información

Estimado Manuel,

Espero este bien, con la información de SAR que se requiere para la realización del Informe EITI-HN 2015 y 2016. A continuación, re- Información sobre los pagos de las compañías y de las cuales ya enen autorización. Las empresas las resumo a continuación: o Eurocantera, S. A. de C. V. o Fiva Star Mining, S. A. de C. V. o Cía Minera Cerros del Sur, S. A. o Minera Clavo Rico, S. A. o Minerales de Occidente, S. A. de C. V. o American Pacific Honduras o Agregados del Caribe, S. A. de C. V. o Cobra Oro de Honduras, S.A. de C.V. o Incal, S.A. de C.V.

· La información que requerimos de estas compañías son los flujos de ingresos (efectivo/en especie) de los distintos los que re tributos se efectuó con acreditamiento o en efecto. Adjunto el formulario que se les envió y el correo que resume esta solicitud.

Ana Lorena Rodríguez Arévalo | Gerente | TAX Ernst & Young, S.A. 5av. 5-55 Zona 14 , Europlaza World Business Center, Torre I, Piso 7, Penthouse I Ciudad de Guatemala. 01014 , Guatemala Office: (502) 2386-2400 | Fax: (502) 2385-5951 | lorena.rodriguez@gt.ey.com Direct: (502) 2386-2408 | Cell: (502) 5414-4275

Website: <http://www.ey.com> Facebook: EY Centroamérica & Rep. Dominicana

Thank you for considering the environmental impact of printing this email.

Clarifications: Due to the preliminary nature of this communication, it does not constitute a tax opinion and hence cannot be relied upon for a management, and/or verifying the facts upon which the opinion would be based. Moreover, additional tax research and analysis may be requ

ANEXO 3



Oficio No. 016 EITI-HN

Tegucigalpa M.D.C 21 de mayo de 2018

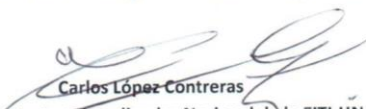
Estimada Ministra Directora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en seguimiento del Oficio No. 15 EITI-HN en relación a la preparación del tercer Informe de Conciliación de los años 2015 y 2016 de la Iniciativa para transparencia de la industria extractiva (minería, gas e hidrocarburos) en nuestro país.

Sobre el particular, muy atentamente le renuevo el requerimiento del Administrador Independiente, de que se le proporcione con el mayor sentido de urgencia los datos en concepto de multas, correspondiente por pago tardío y por cumplimiento de las empresas extractivas siguientes: Eurocantera, S.A de C.V; Five Star Mining, S.A de C.v; Cia Minera Cerros del Sur, S.A; Minera Clavo Rico, S.A, Minerales de Occidente, S.A de C.V; American Pacific Honduras; Agregados del Caribe, S.A de C.V; Cobra de Oro de Honduras, S.A de C.V; Incal, S.A de C.V.

En tal sentido, se solicita su valiosa colaboración de brindar los datos citados, los que conforme al Estándar EITI son imprescindibles para el informe EITI-Honduras de los años 2015 y 2016.

Agradezco la atención a la presente petición y aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi distinguida consideración y estima personal


Carlos López Contreras
Representante y Coordinador Nacional de la EITI-HN

Abogada
Miriam Guzmán
Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas
(SAR)
Ciudad

Anexo 4



ANEXO 5



EITI HONDURAS
INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

FOPRIDEH
Federación de Organizaciones
No Gubernamentales para
el Desarrollo de Honduras

El Consejo Nacional de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de Honduras (EITI-HN), con el acompañamiento de la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH).

Le invita al Panel Sobre “**Cambio Climático**” y “**Gobernanza de la EITI en las Comunidades Mineras**”

Día: miércoles 23 de agosto de 2017
Hora: 10: 00 AM -12:00 PM
Lugar: Salón Manlio Martínez
Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG)